

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES XII

Caracas, miércoles 25 de septiembre de 2024

Número 42.971

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.012, mediante el cual se nombra a la ciudadana Emilena Yaneth Romero Sánchez, como Viceministra de Redes de Atención Ambulatoria de Salud, en condición de Encargada; al ciudadano Manuel Francisco de la Milagrosa Rodríguez Peña, como Viceministro de Hospitales, en condición de Encargado; y al ciudadano José Miguel Médina Olivares, como Viceministro de Recursos, Tecnología y Regulación, en condición de Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ Y MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Francisco Calzadilla Cabriles, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Francisco Calzadilla Cabriles, como Presidente de la Fundación Gran Misión Cuadrantes de Paz (FUNDACUPAZ) y de su Junta Directiva, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Francisco Calzadilla Cabriles, como Presidente de la Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL), en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Francisco Calzadilla Cabriles, como Director de la División de Gestión Administrativa y Financiera de esta Vicepresidencia Sectorial, en calidad de Encargado, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se ordena publicar por canje de notas el texto del "Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y San Vicente y las Granadinas sobre la Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a modificar el contenido de la Providencia N° 002 de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante la cual se dictó el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.682, Extraordinario del 30 de diciembre de 2021.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, por la cantidad que en ella se especifica.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por la cantidad que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Concepción Suárez Arenales, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Carrizal", ubicado en el municipio Carrizal del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Oneida Carolina Osorio Muñoz, como Directora General (E) del Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM), adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Claudia Giovanna Bernate Marcucci, como Directora Estatal de Salud del estado Barinas, en calidad de Encargada, dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Ernesto Rojas Camargo como Director Estatal de Salud del estado Guárico, en calidad de Encargado, dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dennice Sujey Iriarte Guerra, como Directora (E) del Centro Especializado Norte, adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Ibirma Solano, como Consultor Jurídico, adscrito a la Consultoría Jurídica de este Ministerio, con rango de Director General.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Javier Fonseca Tovar, como Director General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano César Augusto León, como Director, adscrito a la Dirección de Finanzas, dependiente de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alí José Verenzuela Marín, como Procurador General de Trabajadores, adscrito a la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, que registrará durante el Ejercicio Fiscal 2024.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se ordena la publicación de los trasposos de créditos presupuestarios dentro de gastos de capital de la Defensa Pública, por las cantidades que en ellas se mencionan.

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Primera (1°) con Competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, extensión Carúpano.

Resolución mediante la cual se crea el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ághata Geraldine Matarazzo Sánchez, como Directora Nacional de Asuntos Internacionales, en condición de Encargada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE)

Providencia mediante la cual se decide los niveles de autorización para la adquisición de compromisos, ordenaciones de pago y la movilización de fondos de las distintas cuentas bancarias de esta Fundación, se registrarán de la manera que en ella se indica.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.012

25 de septiembre de 2024

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **EMILENA YANETH ROMERO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.003.213**, como **VICEMINISTRA DE REDES DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en condición de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **MANUEL FRANCISCO DE LA MILAGROSA RODRÍGUEZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.330.325**, como **VICEMINISTRO DE HOSPITALES**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. Nombro al ciudadano **JOSÉ MIGUEL MÉDINA OLIVARES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.103.727**, como **VICEMINISTRO DE RECURSOS, TECNOLOGÍA Y REGULACIÓN**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Salud, la juramentación de la referida ciudadana y ciudadanos.

Artículo 5º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Salud
(L.S.)

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ Y MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

N° 0109FECHA: 25 SEP 2024

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, y Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Artículo 1. Efectuar el nombramiento del ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CALZADILLA CABRILES**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.455.960**, como **Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio**, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central**, Código N° **00010**, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, en calidad de **ENCARGADO**, cargo directivo y por ende de libre nombramiento y remoción. En consecuencia, queda responsable de la **Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa**, y facultado para ejercer atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar en el referido ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CALZADILLA CABRILES**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.455.960**, en su carácter de **Director General de la Oficina de Gestión Administrativa**, en su carácter de **Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio**, para ejercer las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- Las circulares y comunicaciones dirigidas a las Oficinas y demás dependencias de este Ministerio, en virtud de las funciones inherentes al cargo.
- La correspondencia postal y electrónica en respuesta a las solicitudes dirigidas a la Oficina de Gestión Administrativa por particulares.
- La apertura de cuentas bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
- La movilización de cuentas corrientes y depósitos a la vista.
- La creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional; administración de bienes nacionales, tramitaciones relacionadas con riesgos amparados por pólizas de seguro.
- El endoso de cheques y otros títulos de crédito.
- Aprobar y suscribir los contratos de arrendamientos, comodato, servicios básicos y de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas; así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos.
- Contratar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como suscribir contratos y convenios a tales efectos.
- Suscribir y aprobar la ordenación de compromisos y órdenes de pago para atender los gastos que deban afectar los créditos acordados al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz por Ley de Presupuesto y sus modificaciones; ajustándose a los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria.
- Suscribir y aprobar las decisiones y comunicaciones relacionadas con la ejecución del Presupuesto del Ministerio.

11. Expedición de copias certificadas, autorización para ordenar la exhibición y la inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia.
12. Autorización de viáticos nacionales e Internacionales a los funcionarios de este Ministerio que así lo requieran.
13. Aprobar y tramitar donaciones hasta por un monto máximo de doscientas mil unidades tributarias (200.000 U.T).
14. Las demás que le confiere el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se derogan las Resoluciones N° 0131/0132 de fecha 21 de agosto de 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.196 de fecha 23 de agosto de 2021.

Artículo 4. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 5. Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. El funcionario delegado deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

N° **0110**

FECHA: 25 SEP 2024

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, y Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CALZADILLA CABRILES**, titular de la cédula de Identidad N° V-14.455.960, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN GRAN MISIÓN CUADRANTES DE PAZ (FUNDACUPAZ)** y de su Junta Directiva, en calidad de **ENCARGADO**, cargo directivo y por ende de libre nombramiento y remoción. En consecuencia, queda responsable de la **FUNDACIÓN GRAN MISIÓN CUADRANTES DE PAZ**, y facultado para ejercer las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución N° 0137 de fecha 02 de septiembre de 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.204 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

N° **0111**

FECHA: 25 SEP 2024

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, y Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CALZADILLA CABRILES**, titular de la cédula de identidad N° V-14.455.960, como **Presidente de la Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL)**, en calidad de **ENCARGADO**, cargo directivo y por ende de libre nombramiento y remoción. En consecuencia, queda responsable de la **Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL)** y facultado para ejercer atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución N° 0114 de fecha 06 de agosto de 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.187 de fecha 10 de agosto de 2021.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

N° **0112**

RESOLUCIÓN

FECHA: **25 SEP 2024**

El Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, y Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto N° 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.062 de fecha 04 de febrero del 2022, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 24, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CALZADILLA CABRILES**, titular de la cédula de identidad N° V-14.455.960, como **Director de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz**, en calidad de **ENCARGADO**, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central 00012**, de acuerdo con la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia Sectorial.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CALZADILLA CABRILES**, titular de la cédula de Identidad N° V-14.455.960, en su carácter de **Director de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz**, las atribuciones firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones dirigidas a las Oficinas y demás dependencias de esta Vicepresidencia Sectorial, en virtud de las funciones inherentes al cargo.

2. La correspondencia postal y electrónica en respuesta a las solicitudes dirigidas a la División de Gestión Administrativa Financiera por particulares.
3. La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
4. La movilización de cuentas corrientes y depósitos a la vista.
5. La creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional; administración de bienes nacionales, tramitaciones relacionadas con riesgos amparados por pólizas de seguro.
6. El endoso de cheques y otros títulos de crédito.
7. Aprobar y suscribir los contratos de arrendamientos, comodato, servicios básicos y de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas; así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos.
8. Contratar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como suscribir contratos y convenios a tales efectos.
9. Suscribir y aprobar la ordenación de compromisos y órdenes de pago para atender los gastos que deban afectar los créditos acordados a la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, por Ley de Presupuesto y sus modificaciones; ajustándose a los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria.
10. Suscribir y aprobar las decisiones y comunicaciones relacionadas con la ejecución del Presupuesto de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz.

11. Expedición de copias certificadas, autorización para ordenar la exhibición y la inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia,
12. Autorización de viáticos nacionales e internacionales a los funcionarios de esta Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, que así lo requieran.
13. Aprobar y tramitar donaciones hasta por un monto máximo de doscientas mil unidades tributarias (200.000 U.T).
14. Las demás que le confiere el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Resoluciones N° 004 de fecha 27 de enero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.308 de fecha 31 de enero de 2022.

Artículo 4. El Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 5. Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. El funcionario delegado deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 000804

Caracas, 20 JUN 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 63, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.230 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y de conformidad con el artículo 7 numeral 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.688 Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2022.

POR CUANTO

En fecha 16 de mayo de 2024, mediante canje de notas se suscribe el "Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y San Vicente y las Granadinas sobre la Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio".

POR CUANTO

Se trata de ejecutar actos ordinarios en las relaciones internacionales de la República de conformidad con el artículo 154 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

Artículo Único: Se ordena publicar por canje de notas el texto del "Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y San Vicente y las Granadinas sobre la Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio".

Comuníquese y publíquese,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

*El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
de la República Bolivariana de Venezuela*

DM N° 000804

Caracas, 30 de abril de 2024

Su Excelencia
Keisal Melissa Peters
Ministra de Estado de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior de San Vicente y las Granadinas.
Kingstown.

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, tomando en cuenta el establecimiento de Relaciones Diplomáticas en el año 1981 entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas, lo cual ha permitido mantener relaciones cordiales caracterizadas por el hecho de que ambas naciones comparten membrecías en los distintos foros multilaterales, y presentar para la consideración de su Gobierno, un Acuerdo que permita la mutua supresión del requisito de visa para ciudadanos portadores de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio entre ambos países, lo cual permitirá estrechar y dinamizar aún más las relaciones bilaterales entre nuestros Estados, el Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas sobre la Exención del Visado a Titulares de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio, se propone en los siguientes términos:

Artículo 1

1- Los titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio válidos de las Partes tendrán derecho a ingresar, permanecer, transitar y abandonar el territorio de la otra Parte sin visado por un periodo no mayor de noventa (90) días por cada entrada.

2- Si las personas mencionadas en el párrafo 1 de este Artículo desean permanecer en el territorio de la otra Parte por un periodo mayor a noventa (90) días, deberán obtener un visado apropiado antes de la fecha de entrada al territorio de la otra Parte.

Artículo 2

1- Los nacionales de las Partes mencionados en el párrafo 1 del Artículo 1 del presente Acuerdo que sean funcionarios de una misión diplomática u oficina consular en el territorio de la otra Parte, estarán exentos de visa de ingreso en el territorio de la otra Parte.

2- Las personas mencionadas en el párrafo 1 de este Artículo deberán ser acreditadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Parte receptora dentro de los treinta (30) días continuos a partir de la fecha de su ingreso en el territorio de la otra Parte, conforme a la legislación nacional de la Parte anfitriona.

3- Este procedimiento se aplicará a los familiares del funcionario acreditado que sean titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio válidos de acuerdo con la legislación nacional del estado de la Parte receptora

Artículo 3

Los nacionales de las Partes mencionadas en el párrafo 1 del Artículo 1 antes indicado, tienen el derecho de ingresar, transitar o abandonar el territorio de las otra Parte a través de pasos fronterizos autorizados de conformidad con la legislación nacional de la otra Parte.

Artículo 4

Cada Parte se reserva el derecho de rechazar el ingreso, acortar o poner término a la estadía en su territorio a cualquier nacional de la otra Parte que se considere no grato en el territorio del Estado receptor.

Artículo 5

Los nacionales de una de las Partes mencionados en el párrafo 1 del Artículo 1 antes indicado, están obligados a respetar y cumplir con la legislación de la Parte receptora, durante su estancia en el territorio de la otra Parte, sin perjuicio a las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

Artículo 6

En caso de pérdida de un pasaporte diplomático o de servicio por un nacional de una de las Partes en el territorio de la otra Parte, la misión diplomática u oficina consular informará de inmediato a las autoridades competentes de la Parte receptora y adoptará medidas apropiadas y expedirá un pasaporte diplomático o de servicio nuevo y válido o un documento de viaje pertinente.

Artículo 7

1-A efectos del presente Acuerdo, las Partes intercambiarán a través de la vía diplomática las muestras de los pasaportes válidos mencionado en el párrafo 1 del Artículo 1 y el documento de viaje especificado en el Artículo 6 de este Acuerdo, en un lapso no mayor de treinta (30) días antes de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

2- En caso de cualquier cambio en relación con los pasaportes diplomáticos o de servicio, las Partes notificarán y enviarán las muestras apropiadas a la otra Parte 30 días antes de la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 8

1-Con el fin de garantizar la seguridad nacional, el orden y la salud pública las Partes se reservarán el derecho de suspender temporal total o parcialmente, la aplicación de este Acuerdo.

2- La suspensión de la implementación del presente Acuerdo no afectará los derechos de los nacionales de las Partes, mencionados en el párrafo 1 del Artículo 1 que hayan cruzado la frontera del territorio de la otra Parte.

Artículo 9

El presente Acuerdo podrá modificarse, bajo mutuo acuerdo entre las Partes, las enmiendas formarán parte integral del mismo y se redactarán mediante protocolos separados.

Artículo 10

Cualquier disputa o controversia que surja de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán resueltas mediante consultas o negociaciones entre las Partes y a través de la vía diplomática.

Artículo 11

Las Partes pueden terminar este Acuerdo en cualquier momento mediante el envío a través de los canales diplomáticos de una notificación por escrito a la otra Parte noventa (90) días calendario antes de la fecha de terminación prevista.

Si Vuestra Excelencia estuviera de acuerdo con esta propuesta, su respuesta favorable constituirá un Acuerdo entre ambos países, el cual permitirá la supresión del requisito de visa para los ciudadanos portadores de Pasaportes Diplomáticos y/o de Servicio, que entrará en vigor en la fecha de recepción de Vuestra Nota.

Su Excelencia, reciba por favor el testimonio de mi alta consideración y personal estima.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 004 - Caracas dieciocho (18) de julio de 2024 - Años 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a modificar el contenido de la Providencia N° 002 de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante la cual se dictó el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.682 Extraordinario del 30 de diciembre de 2021.

Artículo 1. Se incorporan los siguientes códigos presupuestarios:

Recursos:

- 3.02.09.00.00 Contribución especial para la protección de las pensiones de seguridad social**
Ingresos extraordinarios generados por las contribuciones especiales que, las personas jurídicas, así como otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho, de carácter privado, domiciliadas o no en la República, que realizan actividades económicas en el territorio nacional, efectúan con el propósito de coadyuvar en la protección especial de las pensiones de seguridad social del pueblo venezolano, frente a los efectos de las medidas coercitivas unilaterales impuestas extraterritorialmente contra la República Bolivariana de Venezuela.

- 3.02.09.01.00 Contribución especial de las personas jurídicas y de otras sociedades de personas de carácter privado, para la protección de las pensiones de seguridad social**
Ingresos extraordinarios generados por las contribuciones especiales que, conforme al ordenamiento jurídico vigente, realizan las personas jurídicas y otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho, de carácter privado, con el propósito de coadyuvar en la protección especial de las pensiones de seguridad social del pueblo venezolano.
- 3.02.09.02.00 Intereses moratorios de la contribución especial de las personas jurídicas y de otras sociedades de personas de carácter privado, para la protección de las pensiones de seguridad social**
Ingresos extraordinarios originados por la falta de pago de la contribución especial que deben realizar en favor del Fisco Nacional, dentro del lapso establecido en el ordenamiento jurídico, las personas jurídicas y otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho, de carácter privado, con el propósito de coadyuvar en la protección social especial de las pensiones de seguridad social del pueblo venezolano; de conformidad con lo previsto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.
- 3.02.09.03.00 Reparos administrativos a la contribución especial de las personas jurídicas y de otras sociedades de personas de carácter privado, para la protección de las pensiones de seguridad social**
Ingresos extraordinarios que se perciben producto de los actos de fiscalización y resolución ejecutados por la Administración Tributaria, para comprobar la veracidad en el cumplimiento de las obligaciones originadas de la contribución especial que realizan las personas jurídicas y otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho, de carácter privado, para la protección de las pensiones de seguridad social del pueblo venezolano. Se produce cuando el sujeto pasivo, incurre en errores u omisiones comprobados fehacientemente por dicha administración.
- 3.02.09.04.00 Multas y recargos de la contribución especial de las personas jurídicas y de otras sociedades de personas de carácter privado, para la protección de las pensiones de seguridad social**
Ingresos extraordinarios del Fisco Nacional, derivados de la aplicación de acciones pecuniarias por infracción a la contribución especial de las personas jurídicas y otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho, de carácter privado, para la protección de las pensiones de seguridad social del pueblo venezolano; conforme al ordenamiento jurídico vigente y a los recargos respectivos por el atraso en el pago de dichas multas.

Artículo 2. Se agregan los siguientes códigos presupuestarios:

Recursos:

- 3.02.03.07.00 Derechos Consulares**
Ingresos originados por los actos que practiquen en el ejercicio de sus funciones, las oficinas consulares, o las secciones consulares de las embajadas de la República Bolivariana de Venezuela.
- 3.02.10.00.00 Ingresos Mineros Extraordinarios**
Ingresos percibidos por la República generados por gravámenes establecidos sobre la actividad minera que son del dominio del Estado, en su condición de ostentar el Poder soberano, el imperio sobre el territorio y el derecho de propiedad de los yacimientos mineros de cualquier naturaleza.
- 3.02.10.01.00 Impuesto Superficial Minero**
Son los ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas y el tipo de mina objeto de la concesión.
- 3.02.10.01.01 Impuesto Superficial sobre hierro**
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación del hierro; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.
- 3.02.10.01.02 Impuesto Superficial sobre otros minerales**
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras sobre minerales distintos a los señalados; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.
- 3.02.10.01.03 Impuesto Superficial sobre el oro**
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de oro; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.
- 3.02.10.01.04 Impuesto Superficial sobre el diamante**
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de diamante; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.
- 3.02.10.01.05 Impuesto Superficial sobre el carbón**
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de carbón; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.
- 3.02.10.01.06 Impuesto Superficial sobre el cobre**
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de cobre; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.02.10.01.07 Impuesto Superficial sobre el tantalio
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de tantalio; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.02.10.01.08 Impuesto Superficial sobre el niobio
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de niobio; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.02.10.01.09 Impuesto Superficial sobre la plata
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de plata; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.02.10.01.10 Impuesto Superficial sobre el coltán
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación del coltán; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.02.10.02.00 Impuesto de Explotación
Son los ingresos originados por la participación que corresponde a la República sobre la explotación de minerales provenientes de las concesiones de exploración exclusiva y de zonas reservadas.

3.02.10.02.01 Impuesto de Explotación sobre hierro
Son los ingresos originados por la participación que corresponde a la República por la extracción del mineral de hierro proveniente de las concesiones de exploración exclusiva y de zonas reservadas.

3.02.10.02.02 Impuesto de Explotación sobre otros minerales
Impuesto derivado de la participación de la República en la extracción de otros minerales, no especificados anteriormente.

3.02.10.02.03 Impuesto de Explotación sobre el oro
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de oro.

3.02.10.02.04 Impuesto de Explotación sobre el diamante
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de diamante.

3.02.10.02.05 Impuesto de Explotación sobre el carbón
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de carbón.

3.02.10.02.06 Impuesto de Explotación sobre el cobre
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de cobre.

3.02.10.02.07 Impuesto de Explotación sobre el tantalio
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de tantalio.

3.02.10.02.08 Impuesto de Explotación sobre el niobio
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de niobio.

3.02.10.02.09 Impuesto de Explotación sobre la plata
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de plata.

3.02.10.02.10 Impuesto de Explotación sobre el coltán
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción del coltán.

3.02.10.03.00 Ventajas Especiales Mineras
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.02.10.03.01 Ventajas Especiales sobre el oro
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el oro concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.02.10.03.02 Ventajas Especiales sobre el diamante
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el diamante concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.02.10.03.03 Ventajas Especiales sobre el carbón
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el carbón concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.02.10.03.04 Ventajas Especiales sobre el cobre
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el cobre concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.02.10.03.05 Ventajas Especiales sobre el tantalio
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el tantalio concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.02.10.03.06 Ventajas Especiales sobre el niobio
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el niobio concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.02.10.03.07 Ventajas Especiales sobre la plata
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre la plata concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.02.10.03.08 Ventajas Especiales sobre el coltán
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el coltán concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.02.10.03.09 Ventajas Especiales sobre otros minerales
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre otros minerales concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.02.10.04.00 Regalías Mineras
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final del mineral extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.02.10.04.01 Regalía minera sobre el oro
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de oro extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.02.10.04.02 Regalía minera sobre el diamante
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de diamantes extraídos de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.02.10.04.03 Regalía minera sobre el carbón
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de carbón extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.02.10.04.04 Regalía minera sobre el cobre
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de cobre extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.02.10.04.05 Regalía minera sobre el tantalio
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de tantalio extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.02.10.04.06 Regalía minera sobre el niobio
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de niobio extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.02.10.04.07 Regalía minera sobre la plata
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de plata extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.02.10.04.08 Regalía minera sobre el coltán
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de coltán extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.02.10.04.09 Regalía minera sobre otros minerales
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de otros minerales extraídos, no señalados anteriormente, de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se desincorporan los siguientes códigos presupuestarios:

Recursos:

3.01.03.46.00 Derecho Consulares
Ingresos originados por los actos que practiquen en el ejercicio de sus funciones, las oficinas consulares, o las secciones consulares de las embajadas de la República Bolivariana de Venezuela.

3.01.07.00.00 Ingresos del dominio minero
Ingresos percibidos por la República por gravámenes establecidos sobre la actividad minera que son del dominio del Estado, en su condición de ostentar el Poder soberano, el imperio sobre el territorio y el derecho de propiedad de los yacimientos mineros de cualquier naturaleza.

3.01.07.01.00 Superficial minero
Son los ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas y el tipo de mina objeto de la concesión.

3.01.07.01.01 Superficial sobre hierro
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación del hierro; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.01.07.01.03 Superficial sobre otros minerales
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras sobre minerales distintos a los señalados; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.01.07.01.04 Superficial sobre el oro
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de oro; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.01.07.01.05 Superficial sobre el diamante
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de diamante; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.01.07.01.06 Superficial sobre el carbón
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de carbón; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.01.07.01.07 Superficial sobre el cobre
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de cobre; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.01.07.01.08 Superficial sobre el tantalio
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de tantalio; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.01.07.01.09 Superficial sobre el niobio
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de niobio; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.01.07.01.10 Superficial sobre la plata
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación de plata; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.01.07.01.11 Superficial sobre el coltán
Ingresos originados por el impuesto a la parte de la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación del coltán; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas.

3.01.07.02.00 Impuesto de explotación
Son los ingresos originados por la participación que corresponde a la República sobre la explotación de minerales provenientes de las concesiones de exploración exclusiva y de zonas reservadas.

3.01.07.02.01 Impuesto de explotación sobre hierro
Son los ingresos originados por la participación que corresponde a la República por la extracción del mineral de hierro proveniente de las concesiones de exploración exclusiva y de zonas reservadas.

3.01.07.02.04 Impuesto de explotación sobre otros minerales
Impuesto derivado de la participación de la República en la extracción de otros minerales, no especificados anteriormente.

3.01.07.02.05 Impuesto de explotación sobre el oro
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de oro.

3.01.07.02.06 Impuesto de explotación sobre el diamante
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de diamante.

3.01.07.02.07 Impuesto de explotación sobre el carbón
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de carbón.

3.01.07.02.08 Impuesto de explotación sobre el cobre
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de cobre.

3.01.07.02.09 Impuesto de explotación sobre el tantalio
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de tantalio.

3.01.07.02.10 Impuesto de explotación sobre el niobio
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de niobio.

3.01.07.02.11 Impuesto de explotación sobre la plata
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción de plata.

3.01.07.02.12 Impuesto de explotación sobre el coltán
Ingresos derivados de la participación de la República en la extracción del coltán.

3.01.07.03.00 Ventajas especiales mineras
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.01.07.03.01 Ventajas especiales mineras sobre el oro
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el oro concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.01.07.03.02 Ventajas especiales mineras sobre el diamante
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el diamante concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.01.07.03.03 Ventajas especiales mineras sobre el carbón
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el carbón concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.01.07.03.04 Ventajas especiales mineras sobre el cobre
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el cobre concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.01.07.03.05 Ventajas especiales mineras sobre el tantalio
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el tantalio concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.01.07.03.06 Ventajas especiales mineras sobre el niobio
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el niobio concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.01.07.03.07 Ventajas especiales mineras sobre la plata
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre la plata concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.01.07.03.08 Ventajas especiales mineras sobre el coltán
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre el coltán concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.01.07.03.09 Ventajas especiales mineras sobre otros minerales
Ingresos originados en las ventajas especiales mineras sobre otros minerales concedidas a terceros por el Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, distinto de los gravámenes que ingresan por los determinados ramos de impuesto y regalía.

3.01.07.05.00 Regalías mineras
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final del mineral extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.01.07.05.01 Regalía minera sobre el oro
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de oro extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.01.07.05.02 Regalía minera sobre el diamante
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de diamantes extraídos de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.01.07.05.03 Regalía minera sobre el carbón
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de carbón extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.01.07.05.04 Regalía minera sobre el cobre
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de cobre extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.01.07.05.05 Regalía minera sobre el tantalio
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de tantalio extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.01.07.05.06 Regalía minera sobre el niobio
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de niobio extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.01.07.05.07 Regalía minera sobre la plata
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de plata extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.


3.01.07.05.08 Regalía minera sobre el coltán
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de coltán extraído de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.01.07.05.09 Regalía minera sobre otros minerales
Ingresos originados por la participación que corresponde a la República, sobre el valor del producto final de otros minerales extraídos, no señalados anteriormente, de cualquier mina o yacimiento por parte de cualquier ente autorizado por el Ejecutivo Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4. Esta Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con excepción de lo previsto en los artículos 2 y 3, cuyo contenido servirá únicamente de referencia a efectos de la formulación del presupuesto 2025 y, tendrán plena vigencia, a partir del 1° de enero de 2025.

Artículo 5. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprímase en un solo texto la Providencia N° 002 de fecha 16 de diciembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.682 Extraordinario de la misma fecha, mediante la cual se dictó el Clasificador Presupuestario del 30 de diciembre de 2021, aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público, con las modificaciones aquí establecidas:

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO DE BARRIOS
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto
 Decreto N° 4.722 de fecha 12 de agosto de 2022,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.439 de fecha 12 de agosto de 2022

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas – Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 002 - Caracas dieciséis (16) de diciembre de 2021 - Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25, numeral 8, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL
 CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y EGRESOS
 APLICABLE A LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO**

Artículo 1. Los flujos de origen y aplicación de los recursos que se generan por las operaciones económicas y financieras de los órganos y entes sujetos al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se registrarán por el Clasificador Presupuestario establecido en esta Providencia.

Artículo 2. El Clasificador Presupuestario se conforma de dos grupos de cuentas, identificadas con la siguiente nomenclatura:
 Grupo 3.00.00.00.00 Aplicable a los recursos.
 Grupo 4.00.00.00.00 Aplicable a los egresos.

Artículo 3. Los grupos de cuentas a que se refiere el artículo anterior tienen, respectivamente, cuatro niveles de desagregación identificados por códigos numéricos de ocho posiciones y, forman parte de ellos la clasificación y denominación de las respectivas cuentas, las cuales se señalan a continuación de esta Providencia.

Artículo 4. El grupo de cuentas identificado con la nomenclatura 3.00.00.00.00, aplicable a los recursos, permite identificar los diferentes niveles de desagregación presupuestaria, subdividiéndolos en ramos y en subramos genéricos, específicos y subespecíficos, agregando los dígitos numéricos que correspondieren según el caso, así:
 3.XX.00.00.00 Ramo
 3.XX.XX.00.00 Genérico
 3.XX.XX.XX.00 Específico
 3.XX.XX.XX.XX Subespecífico

Artículo 5. El grupo de cuentas identificado con la nomenclatura 4.00.00.00.00, aplicable a los egresos, permite identificar los diferentes niveles de desagregación presupuestaria en partidas y en subpartidas genéricas, específicas y subespecíficas, agregando los dígitos numéricos que correspondieren según el caso, así:
 4.XX.00.00.00 Partida
 4.XX.XX.00.00 Genérica
 4.XX.XX.XX.00 Específica
 4.XX.XX.XX.XX Subespecífica

Artículo 6. La Oficina Nacional de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario público, atendiendo a criterios técnicos que así lo ameriten, podrá dictar modificaciones y actualizaciones al Clasificador Presupuestario.

Artículo 7. La Oficina Nacional de Presupuesto por los medios que considere idóneos, dará publicidad a la descripción que corresponde al detalle de cada uno de los niveles de desagregación del Clasificador Presupuestario establecido en esta Providencia.

Artículo 8. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MARCO POLO COSENZA AMARISTA
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 043-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.021 de fecha 03 de diciembre de 2020

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y EGRESOS

3.00.00.00.00	RECURSOS
3.01.00.00.00	INGRESOS ORDINARIOS
3.01.01.00.00	Impuestos directos
3.01.01.01.00	Impuesto sobre la renta a personas jurídicas
3.01.01.01.01	Impuesto a empresas de hidrocarburos privadas
3.01.01.01.02	Impuesto a empresas de hidrocarburos públicas - operadoras y comercializadoras
3.01.01.01.03	Impuesto a empresas de hidrocarburos públicas - Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvs) Casa matriz y otras filiales
3.01.01.01.04	Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos privadas
3.01.01.01.05	Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos públicas - operadoras y comercializadoras
3.01.01.01.06	Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos públicas - otras filiales de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs)
3.01.01.01.07	Impuesto a empresas mineras del hierro
3.01.01.01.08	Impuesto a empresas mineras otros minerales
3.01.01.01.09	Impuesto adicional a empresas del hierro
3.01.01.01.10	Impuesto adicional a empresas mineras otros minerales
3.01.01.01.11	Impuesto sobre la renta a otras personas jurídicas
3.01.01.01.12	Impuesto a empresas mineras del oro
3.01.01.01.13	Impuesto a empresas mineras del diamante
3.01.01.01.14	Impuesto a empresas mineras del carbón
3.01.01.01.15	Impuesto a empresas mineras del cobre
3.01.01.01.16	Impuesto a empresas mineras del tantalio
3.01.01.01.17	Impuesto a empresas mineras del niobio
3.01.01.01.18	Impuesto a empresas mineras de la plata
3.01.01.01.19	Impuesto a empresas mineras del coltán
3.01.01.01.20	Impuesto adicional a empresas mineras del oro
3.01.01.01.21	Impuesto adicional a empresas mineras del diamante
3.01.01.01.22	Impuesto adicional a empresas mineras del carbón
3.01.01.01.23	Impuesto adicional a empresas mineras del cobre
3.01.01.01.24	Impuesto adicional a empresas mineras del tantalio
3.01.01.01.25	Impuesto adicional a empresas mineras del niobio
3.01.01.01.26	Impuesto adicional a empresas mineras de la plata
3.01.01.01.27	Impuesto adicional a empresas mineras del coltán
3.01.01.02.00	Impuesto sobre la renta a personas naturales
3.01.01.03.00	Impuestos sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
3.01.01.04.00	Reparos administrativos por impuesto sobre la renta a personas jurídicas
3.01.01.04.01	Reparos administrativos por impuesto a empresas de hidrocarburos privadas
3.01.01.04.02	Reparos administrativos a empresas de hidrocarburos públicas - operadoras y comercializadoras
3.01.01.04.03	Reparos administrativos a empresas de hidrocarburos públicas - otras filiales de Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvs)
3.01.01.04.04	Reparos administrativos a empresas mineras del hierro
3.01.01.04.05	Reparos administrativos a empresas mineras otros minerales

3.01.01.04.06 Reparos administrativos a otras personas jurídicas
 3.01.01.04.07 Reparos administrativos a empresas mineras del oro
 3.01.01.04.08 Reparos administrativos a empresas mineras del diamante
 3.01.01.04.09 Reparos administrativos a empresas mineras del carbón
 3.01.01.04.10 Reparos administrativos a empresas mineras del cobre
 3.01.01.04.11 Reparos administrativos a empresas mineras del tantalio
 3.01.01.04.12 Reparos administrativos a empresas mineras del niobio
 3.01.01.04.13 Reparos administrativos a empresas mineras de la plata
 3.01.01.04.14 Reparos administrativos a empresas mineras del coltán
 3.01.01.05.00 Reparos administrativos por impuesto sobre la renta a personas naturales
 3.01.01.06.00 Reparos administrativos a impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
 3.01.01.07.00 Impuesto al patrimonio
 3.01.01.07.01 Impuesto a los grandes patrimonios de personas jurídicas
 3.01.01.07.02 Impuesto a los grandes patrimonios de personas naturales
 3.01.01.07.03 Reparos administrativos por impuesto a los grandes patrimonios de personas jurídicas
 3.01.01.07.04 Reparos administrativos por impuesto a los grandes patrimonios de personas naturales
 3.01.01.07.05 Multas y recargos del impuesto a los grandes patrimonios de personas naturales
 3.01.01.07.06 Multas y recargos del impuesto a los grandes patrimonios de personas jurídicas
3.01.02.00.00 Impuestos indirectos
 3.01.02.01.00 Impuestos de importación
 3.01.02.01.01 Impuesto de importación ordinario
 3.01.02.01.02 Impuesto de importación de bultos postales
 3.01.02.01.03 Impuesto interno por la importación de alcoholes y bebidas alcohólicas
 3.01.02.02.00 Impuesto de exportación
 3.01.02.03.00 Impuesto sobre la producción, el consumo y transacciones financieras
 3.01.02.03.01 Impuesto sobre alcoholes de producción nacional
 3.01.02.03.02 Impuesto sobre bebidas alcohólicas de producción nacional
 3.01.02.03.03 Impuesto sobre cerveza de producción nacional
 3.01.02.03.04 Impuesto sobre vinos de producción nacional
 3.01.02.03.05 Impuesto sobre el precio de venta al público de las cervezas y vinos naturales de producción nacional
 3.01.02.03.06 Impuesto sobre el precio de venta al público de las cervezas y vinos naturales importados
 3.01.02.03.07 Impuesto sobre el precio de venta al público de otras bebidas hasta 50.0° G.L. de producción nacional
 3.01.02.03.08 Impuesto sobre el precio de venta al público de otras bebidas hasta 50.0° G.L. importadas
 3.01.02.03.09 Impuesto sobre expedición al público de especies alcohólicas importadas
 3.01.02.03.10 Impuesto sobre expedición al público de especies alcohólicas nacionales
 3.01.02.03.11 Impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras importadas
 3.01.02.03.12 Impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras de producción nacional
 3.01.02.03.13 Impuesto a la producción de fósforos
 3.01.02.03.14 Ventajas especiales por fabricación de fósforos
 3.01.02.03.19 Impuesto sobre telecomunicaciones
 3.01.02.03.20 Impuesto al valor agregado sobre la importación de bienes y servicios
 3.01.02.03.21 Impuesto al valor agregado sobre la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios
 3.01.02.03.22 Impuesto al valor agregado sobre los hechos imponible realizados por empresas públicas, institutos autónomos y demás entes descentralizados
 3.01.02.03.23 Reparos administrativos a impuestos al valor agregado
 3.01.02.03.24 Impuesto al débito bancario
 3.01.02.03.25 Reparos administrativos al impuesto al débito bancario
 3.01.02.03.27 Impuesto a las grandes transacciones financieras
 3.01.02.03.28 Reparos administrativos del impuesto a las grandes transacciones financieras
 3.01.02.03.29 Multas y recargos del impuesto a las grandes transacciones financieras
 3.01.02.04.00 Impuestos a las actividades de juegos de envite o azar
 3.01.02.04.01 Impuestos sobre casinos y salas de bingo
 3.01.02.04.02 Impuestos de explotación de máquinas traganiques
 3.01.02.04.03 Reparos administrativos impuesto casinos, salas de juego y máquinas traganiques
 3.01.02.04.04 Impuesto a la operación de juegos de lotería
 3.01.02.04.05 Impuesto a las apuestas sobre la explotación de espectáculos hípicas
 3.01.02.04.06 Impuesto sobre la organización en general de juegos de envite o azar
 3.01.02.04.07 Impuesto sobre apuestas deportivas
 3.01.02.04.08 Reparos administrativos impuesto a la operación de juegos de lotería, apuestas sobre la explotación de espectáculos hípicas y organización en general de juegos de envite o azar y apuestas deportivas

3.01.02.05.00 Inmuebles urbanos
 3.01.02.06.00 Participación en el impuesto a la propiedad rural
 3.01.02.07.00 Patente de industria y comercio
 3.01.02.08.00 Patente de vehículo
 3.01.02.09.00 Propaganda comercial
 3.01.02.10.00 Espectáculos públicos
 3.01.02.11.00 Apuestas lícitas
 3.01.02.12.00 Deudas morosas
 3.01.02.99.00 Otros impuestos indirectos
3.01.03.00.00 Ingresos por tasas
 3.01.03.01.00 Derechos de tránsito terrestre
 3.01.03.02.00 Derechos a examen
 3.01.03.03.00 Derechos de expedición, renovación y reválida de licencias
 3.01.03.04.00 Derechos de registro y traspaso
 3.01.03.05.00 Derechos de placas identificadoras
 3.01.03.06.00 Derechos por revisión anual
 3.01.03.07.00 Derechos por remoción o arrastre de vehículos
 3.01.03.08.00 Derechos por estacionamiento de vehículos
 3.01.03.09.00 Permiso para uso de rutas extraurbanas
 3.01.03.10.00 Copias de documentos
 3.01.03.11.00 Tasas para el uso de aeronaves y por licencias de personal aeronáutico
 3.01.03.12.00 Tasas aeroportuarias
 3.01.03.13.00 Tasas por uso de canales de navegación
 3.01.03.14.00 Patente de navegación
 3.01.03.15.00 Expedición de licencias de navegación
 3.01.03.16.00 Servicio de telecomunicaciones
 3.01.03.17.00 Permisos para estaciones privadas de radiocomunicaciones
 3.01.03.18.00 Derechos de pilotajes
 3.01.03.19.00 Habilitación de pilotaje
 3.01.03.20.00 Servicios de remolcadores
 3.01.03.21.00 Habilitación de remolcadores
 3.01.03.22.00 Habilitación de capitanías de puerto
 3.01.03.23.00 Otros servicios de capitanías de puerto
 3.01.03.24.00 Tasas de faros y boyas
 3.01.03.25.00 Servicios de aduana
 3.01.03.26.00 Habilitación de aduanas
 3.01.03.27.00 Derechos de almacenaje
 3.01.03.28.00 Corretaje de bultos postales
 3.01.03.29.00 Servicios de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio
 3.01.03.30.00 Bandas de garantía, cápsulas y sellos
 3.01.03.31.00 Servicio de peaje
 3.01.03.32.00 Servicio de riego y drenaje
 3.01.03.33.00 Estampillas fiscales
 3.01.03.34.00 Papel sellado
 3.01.03.35.00 Derechos de traslado
 3.01.03.36.00 Servicios sanitarios marítimos
 3.01.03.37.00 Servicios hospitalarios
 3.01.03.38.00 Venta de copias de planos
 3.01.03.39.00 Derechos de contraste, verificación y estudios
 3.01.03.40.00 Patente de pesca de perlas
 3.01.03.41.00 Licencia de caza
 3.01.03.42.00 Derechos de cancelaría
 3.01.03.43.00 Depósitos por el ingreso al país de extranjeros
 3.01.03.44.00 Registro sanitario
 3.01.03.45.00 Derechos de análisis de sustancias químicas
 3.01.03.47.00 Matrícula para importar y exportar sustancias estupefacientes y psicotrópicas
 3.01.03.48.00 Permisos municipales
 3.01.03.49.00 Certificaciones y solvencias
 3.01.03.50.00 Servicio de energía eléctrica
 3.01.03.51.00 Servicio de distribución de agua
 3.01.03.52.00 Servicio de gas doméstico
 3.01.03.53.00 Mensura y deslinde
 3.01.03.54.00 Aseo domiciliario
 3.01.03.55.00 Matadero
 3.01.03.56.00 Mercado
 3.01.03.57.00 Cementerio
 3.01.03.58.00 Terminal de pasajeros
 3.01.03.59.00 Deudas morosas por tasas
 3.01.03.60.00 Tasas a la prestación del servicio turístico

3.01.03.60.01 Tasas por solicitudes de registro y de operatividad
 3.01.03.60.02 Tasas por aprobación de registro y de operatividad
 3.01.03.60.98 Otras tasas a la prestación del servicio turístico
 3.01.03.99.00 Otros tipos de tasas
3.01.04.00.00 Ingresos por contribuciones especiales
 3.01.04.01.00 Sobre la plusvalía inmobiliaria
 3.01.04.02.00 Contribuciones por mejoras
 3.01.04.99.00 Otras contribuciones especiales
3.01.05.00.00 Ingresos por aportes y contribuciones a la seguridad social
 3.01.05.01.00 Ingresos por aportes patronales a la seguridad social
 3.01.05.01.01 Ingresos por aportes del sector privado
 3.01.05.01.02 Ingresos por aportes del sector público
 3.01.05.02.00 Contribuciones personales a la seguridad social
 3.01.05.02.01 Contribuciones del sector privado
 3.01.05.02.02 Contribuciones del sector público
3.01.08.00.00 Ingresos del dominio forestal
 3.01.08.01.00 Impuesto superficial
 3.01.08.02.00 Impuesto de explotación o aprovechamiento
 3.01.08.03.00 Permiso o autorización para la explotación o aprovechamiento de los productos forestales
 3.01.08.04.00 Autorización para deforestación
 3.01.08.05.00 Autorización para movilizar productos forestales
 3.01.08.06.00 Participación por la explotación en zonas de reserva forestal
 3.01.08.07.00 Ventajas especiales por recursos forestales
3.01.09.00.00 Ingresos por la venta de bienes y servicios de la administración pública
 3.01.09.01.00 Ingresos por la venta de bienes
 3.01.09.01.01 Ingresos por la venta de gacetas municipales y formularios
 3.01.09.01.02 Ingresos por la venta de publicaciones oficiales y formularios
 3.01.09.02.00 Ingresos por la venta de servicios
 3.01.09.02.01 Ingresos por la venta de productos de lotería
 3.01.09.99.00 Ingresos por la venta de otros bienes y servicios
3.01.10.00.00 Ingresos de la propiedad
 3.01.10.01.00 Intereses por préstamos concedidos al sector privado
 3.01.10.02.00 Intereses por préstamos concedidos al sector público
 3.01.10.02.01 Intereses por préstamos concedidos a la República
 3.01.10.02.02 Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados sin fines empresariales
 3.01.10.02.03 Intereses por préstamos concedidos a instituciones de protección social
 3.01.10.02.04 Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
 3.01.10.02.05 Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
 3.01.10.02.06 Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados financieros bancarios
 3.01.10.02.07 Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados financieros no bancarios
 3.01.10.02.08 Intereses por préstamos concedidos al Poder Estadal
 3.01.10.02.09 Intereses por préstamos concedidos al Poder Municipal
 3.01.10.03.00 Intereses por préstamos concedidos al sector externo
 3.01.10.04.00 Intereses por depósitos en instituciones financieras
 3.01.10.04.01 Intereses por depósitos a la vista
 3.01.10.04.02 Intereses por depósitos a plazo fijo
 3.01.10.05.00 Intereses de títulos y valores
 3.01.10.05.01 Intereses de títulos y valores privados
 3.01.10.05.02 Intereses de títulos y valores públicos
 3.01.10.05.03 Intereses de títulos y valores externos
 3.01.10.07.00 Utilidades de explotación de juegos de azar
 3.01.10.07.01 Utilidades de explotación de juegos de azar por concesiones
 3.01.10.07.02 Utilidades de explotación de juegos de azar de empresas públicas
 3.01.10.08.00 Alquileres
 3.01.10.08.01 Alquileres de edificios y locales
 3.01.10.08.02 Alquileres de tierras y terrenos
 3.01.10.08.03 Alquileres de instalaciones culturales y recreativas
 3.01.10.08.04 Alquileres de máquinas y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
 3.01.10.08.05 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación
 3.01.10.08.06 Alquileres de equipos de telecomunicaciones y señalamiento
 3.01.10.08.07 Alquileres de equipos médico – quirúrgicos, dentales y de veterinaria
 3.01.10.08.08 Alquileres de equipos científicos, de enseñanza y recreación
 3.01.10.08.09 Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
 3.01.10.08.99 Alquileres de otros bienes
 3.01.10.09.00 Derechos sobre bienes intangibles

3.01.10.09.01 Marcas de fábrica y patentes de invención
 3.01.10.09.02 Derechos de autor
 3.01.10.09.03 Paquetes y programas de computación
 3.01.10.10.00 Concesiones de bienes y servicios
3.01.11.00.00 Diversos ingresos
 3.01.11.01.00 Intereses moratorios
 3.01.11.02.00 Reparos fiscales
 3.01.11.03.00 Sanciones fiscales
 3.01.11.04.00 Juicios y costas procesales
 3.01.11.04.01 Ingresos por el principal en sentencias judiciales
 3.01.11.04.02 Costas procesales varias
 3.01.11.04.03 Responsabilidad fiscal
 3.01.11.04.04 Otras disposiciones legales
 3.01.11.04.05 Indemnización por incumplimiento de contratos
 3.01.11.04.06 Juicios y costas procesales por impuesto sobre la renta
 3.01.11.06.00 Utilidad por venta de activos
 3.01.11.07.00 Intereses por financiamiento de deudas tributarias
 3.01.11.08.00 Multas y recargos
 3.01.11.09.00 Reparos administrativos al impuesto a los activos empresariales
 3.01.11.10.00 Diversos reparos administrativos
 3.01.11.11.00 Ingresos en tránsito
 3.01.11.12.00 Reparos administrativos por impuestos municipales
3.01.12.00.00 Ingresos sobre el dominio de la actividad turística
 3.01.12.01.00 Contribución especial por la prestación del servicio turístico
 3.01.12.98.00 Otros ingresos percibidos por la explotación de la actividad turística
3.01.99.00.00 Otros ingresos ordinarios
 3.01.99.01.00 Otros ingresos ordinarios
3.02.00.00.00 INGRESOS EXTRAORDINARIOS
3.02.01.00.00 Endeudamiento público interno
 3.02.01.01.00 Colocación de títulos y valores de deuda pública interna a corto plazo
 3.02.01.01.01 Colocación de bonos a corto plazo
 3.02.01.01.02 Colocación de letras del tesoro a corto plazo
 3.02.01.02.00 Obtención de préstamos internos a corto plazo
 3.02.01.02.01 Obtención de préstamos del sector privado a corto plazo
 3.02.01.02.02 Obtención de préstamos de la República a corto plazo
 3.02.01.02.03 Obtención de préstamos de los entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
 3.02.01.02.04 Obtención de préstamos de las instituciones de protección social a corto plazo
 3.02.01.02.05 Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo
 3.02.01.02.06 Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo
 3.02.01.02.07 Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo
 3.02.01.02.08 Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo
 3.02.01.02.09 Obtención de préstamos del Poder Estadal a corto plazo
 3.02.01.02.10 Obtención de préstamos del Poder Municipal a corto plazo
 3.02.01.03.00 Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a largo plazo
 3.02.01.03.01 Colocación de bonos a largo plazo
 3.02.01.03.02 Colocación de letras del tesoro a largo plazo
 3.02.01.04.00 Obtención de préstamos internos a largo plazo
 3.02.01.04.01 Obtención de préstamos del sector privado a largo plazo
 3.02.01.04.02 Obtención de préstamos de la República a largo plazo
 3.02.01.04.03 Obtención de préstamos de los entes descentralizados sin fines empresariales a largo plazo
 3.02.01.04.04 Obtención de préstamos de las instituciones de protección social a largo plazo
 3.02.01.04.05 Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales petroleros a largo plazo
 3.02.01.04.06 Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a largo plazo
 3.02.01.04.07 Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros bancarios a largo plazo
 3.02.01.04.08 Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros no bancarios a largo plazo
 3.02.01.04.09 Obtención de préstamos del Poder Estadal a largo plazo
 3.02.01.04.10 Obtención de préstamos del Poder Municipal a largo plazo
3.02.02.00.00 Endeudamiento público externo
 3.02.02.01.00 Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a corto plazo
 3.02.02.02.00 Obtención de préstamos externos a corto plazo
 3.02.02.02.01 Obtención de préstamos de gobiernos extranjeros a corto plazo
 3.02.02.02.02 Obtención de préstamos de organismos internacionales a corto plazo
 3.02.02.02.03 Obtención de préstamos de instituciones financieras externas a corto plazo

3.02.02.02.04 Obtención de préstamos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo

3.02.02.03.00 Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a largo plazo

3.02.02.04.00 Obtención de préstamos externos a largo plazo

3.02.02.04.01 Obtención de préstamos de gobiernos extranjeros a largo plazo

3.02.02.04.02 Obtención de préstamos de organismos internacionales a largo plazo

3.02.02.04.03 Obtención de préstamos de instituciones financieras externas a largo plazo

3.02.02.04.04 Obtención de préstamos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo

3.02.03.00.00 Ingresos por operaciones diversas

3.02.03.01.00 Liquidación de entes descentralizados

3.02.03.02.00 Herencias vacantes y donaciones

3.02.03.03.00 Prima en colocación de títulos y valores de la deuda pública

3.02.03.05.00 Ingresos por procesos licitatorios

3.02.03.05.01 Cuotas por participación

3.02.03.05.02 Bonos de desempate

3.02.03.05.99 Otros ingresos por procesos licitatorios

3.02.03.06.00 Beneficios en operaciones cambiarias

3.02.03.07.00 Derechos Consulares

3.02.04.00.00 Reintegro de fondos correspondientes a ejercicios económico financieros anteriores

3.02.04.01.00 Reintegro proveniente de bonos de exportación

3.02.04.02.00 Reintegro de fondos efectuado por organismos públicos proveniente de bonos de exportación

3.02.04.04.00 Reintegro de particulares

3.02.05.00.00 Ingresos por obtención indebida de devoluciones o reintegros

3.02.05.01.00 Ingresos por obtención indebida de devoluciones o reintegros

3.02.05.02.00 Otros ingresos por obtención indebida de devoluciones o reintegros

3.02.06.00.00 Impuesto a las transacciones financieras

3.02.06.02.00 Reparos administrativos al impuesto a las transacciones financieras

3.02.06.03.00 Multas y recargos por el impuesto a las transacciones financieras

3.02.07.00.00 Utilidades de acciones y participaciones de capital

3.02.07.01.00 Utilidades de acciones y participaciones de capital del sector privado empresarial

3.02.07.02.00 Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros – dividendos de Petróleos de Venezuela, S.A (PdVsa)

3.02.07.03.00 Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros – otras empresas petroleras

3.02.07.04.00 Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

3.02.07.05.00 Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros no bancarios

3.02.07.06.00 Utilidades de acciones y participaciones de capital de organismos internacionales

3.02.07.07.00 Utilidades de acciones y participaciones de capital de otros entes del sector externo

3.02.07.08.00 Utilidades de acciones y participaciones de capital de otros entes del sector externo

3.02.07.09.00 Utilidades netas semestrales Banco Central de Venezuela (BCV)

3.02.08.00.00 **Ingresos petroleros extraordinarios**

3.02.08.01.00 Regalías

3.02.08.01.01 Regalías petroleras privadas

3.02.08.01.02 Regalías petroleras públicas – crudos y condensados

3.02.08.01.03 Regalías petroleras públicas – extrapesado para orimulsión

3.02.08.01.04 Regalías del gas empresas privadas

3.02.08.01.05 Regalías del gas empresas públicas

3.02.08.02.00 Impuesto superficial de hidrocarburos

3.02.08.03.00 Impuesto de extracción

3.02.08.04.00 Impuesto de registro de exportación

3.02.08.05.00 Participación por azufre

3.02.08.06.00 Participación por coque

3.02.08.07.00 Ventajas especiales petroleras

3.02.08.08.00 Impuesto al consumo propio de gasolina

3.02.08.09.00 Impuesto al consumo general a la gasolina

3.02.08.10.00 Impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo

3.02.08.11.00 Impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo

3.02.08.12.00 Impuesto al consumo propio de hidrocarburos gaseosos

3.02.08.99.00 Otros ingresos petroleros extraordinarios

3.02.09.00.00 Contribución especial para la protección de las pensiones de seguridad social

3.02.09.01.00 Contribución especial de las personas jurídicas y de otras sociedades de personas de carácter privado, para la protección de las pensiones de seguridad social

3.02.09.02.00 Intereses moratorios de la contribución especial de las personas jurídicas y de otras sociedades de personas de carácter privado, para la protección de las pensiones de seguridad social

3.02.09.03.00 Reparos administrativos a la contribución especial de las personas jurídicas y de otras sociedades de personas de carácter privado, para la protección de las pensiones de seguridad social

3.02.09.04.00 Multas y recargos de la contribución especial de las personas jurídicas y de otras sociedades de personas de carácter privado, para la protección de las pensiones de seguridad social

3.02.10.00.00 Ingresos Mineros Extraordinarios

3.02.10.01.00 Impuesto Superficial Minero

3.02.10.01.01 Impuesto Superficial sobre hierro

3.02.10.01.02 Impuesto Superficial sobre otros minerales

3.02.10.01.03 Impuesto Superficial sobre el oro

3.02.10.01.04 Impuesto Superficial sobre el diamante

3.02.10.01.05 Impuesto Superficial sobre el carbón

3.02.10.01.06 Impuesto Superficial sobre el cobre

3.02.10.01.07 Impuesto Superficial sobre el tantalio

3.02.10.01.08 Impuesto Superficial sobre el niobio

3.02.10.01.09 Impuesto Superficial sobre la plata

3.02.10.01.10 Impuesto Superficial sobre el coltán

3.02.10.02.00 Impuesto de Explotación

3.02.10.02.01 Impuesto de Explotación sobre hierro

3.02.10.02.02 Impuesto de Explotación sobre otros minerales

3.02.10.02.03 Impuesto de Explotación sobre el oro

3.02.10.02.04 Impuesto de Explotación sobre el diamante

3.02.10.02.05 Impuesto de Explotación sobre el carbón

3.02.10.02.06 Impuesto de Explotación sobre el cobre

3.02.10.02.07 Impuesto de Explotación sobre el tantalio

3.02.10.02.08 Impuesto de Explotación sobre el niobio

3.02.10.02.09 Impuesto de Explotación sobre la plata

3.02.10.02.10 Impuesto de Explotación sobre el coltán

3.02.10.03.00 Ventajas Especiales Mineras

3.02.10.03.01 Ventajas Especiales sobre el oro

3.02.10.03.02 Ventajas Especiales sobre el diamante

3.02.10.03.03 Ventajas Especiales sobre el carbón

3.02.10.03.04 Ventajas Especiales sobre el cobre

3.02.10.03.05 Ventajas Especiales sobre el tantalio

3.02.10.03.06 Ventajas Especiales sobre el niobio

3.02.10.03.07 Ventajas Especiales sobre la plata

3.02.10.03.08 Ventajas Especiales sobre el coltán

3.02.10.03.09 Ventajas Especiales sobre otros minerales

3.02.10.04.00 Regalías Mineras

3.02.10.04.01 Regalía minera sobre el oro

3.02.10.04.02 Regalía minera sobre el diamante

3.02.10.04.03 Regalía minera sobre el carbón

3.02.10.04.04 Regalía minera sobre el cobre

3.02.10.04.05 Regalía minera sobre el tantalio

3.02.10.04.06 Regalía minera sobre el niobio

3.02.10.04.07 Regalía minera sobre la plata

3.02.10.04.08 Regalía minera sobre el coltán

3.02.10.04.09 Regalía minera sobre otros minerales

3.02.99.00.00 Otros ingresos extraordinarios

3.02.99.01.00 Otros ingresos extraordinarios

3.03.00.00.00 INGRESOS DE OPERACIÓN

3.03.01.00.00 Venta bruta de bienes

3.03.01.01.00 Venta de productos del sector industrial

3.03.01.02.00 Venta de productos del sector comercial

3.03.02.00.00 Venta bruta de servicios

3.03.02.01.00 Venta bruta de servicios

3.03.03.00.00 Ingresos financieros de instituciones financieras bancarias

3.03.03.01.00 Ingresos por inversiones en valores

3.03.03.02.00 Ingresos por cartera de créditos

3.03.03.03.00 Ingresos provenientes de la administración de fideicomisos

3.03.03.99.00 Otros ingresos financieros

3.03.04.00.00 Ingresos financieros de instituciones financieras no bancarias

3.03.04.01.00 Ingresos por inversiones en valores

3.03.04.02.00 Ingresos por cartera de créditos

3.03.04.03.00 Ingresos provenientes de la administración de fideicomisos

3.03.04.99.00 Otros ingresos financieros

3.03.05.00.00 Ingresos por operaciones de seguro

3.03.05.01.00 Ingresos por operaciones de primas de seguro

3.03.05.02.00 Ingresos por operaciones de reaseguro

3.03.05.03.00 Ingresos por salvamento de siniestros

3.03.05.99.00 Otros ingresos por operaciones de seguro

3.03.99.00.00 Otros ingresos de operación

3.03.99.01.00 Otros ingresos de operación

3.04.00.00.00 INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN

3.04.01.00.00	Subsidios para precios y tarifas
3.04.01.01.00	Subsidios para precios y tarifas
3.04.02.00.00	Incentivos a la exportación
3.04.02.01.00	Incentivos a la exportación
3.04.99.00.00	Otros ingresos ajenos a la operación
3.04.99.01.00	Otros ingresos ajenos a la operación
3.05.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES
3.05.01.00.00	Transferencias y donaciones corrientes
3.05.01.01.00	Transferencias corrientes internas del sector privado
3.05.01.01.01	Transferencias corrientes internas de personas
3.05.01.01.02	Transferencias corrientes internas de instituciones sin fines de lucro
3.05.01.01.03	Transferencias corrientes internas de empresas privadas
3.05.01.02.00	Donaciones corrientes internas del sector privado
3.05.01.02.01	Donaciones corrientes internas de personas
3.05.01.02.02	Donaciones corrientes internas de instituciones sin fines de lucro
3.05.01.02.03	Donaciones corrientes internas de empresas privadas
3.05.01.03.00	Transferencias corrientes internas del sector público
3.05.01.03.01	Transferencias corrientes internas de la República
3.05.01.03.02	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados sin fines empresariales
3.05.01.03.03	Transferencias corrientes internas de instituciones de protección social
3.05.01.03.04	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
3.05.01.03.05	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
3.05.01.03.06	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados financieros bancarios
3.05.01.03.07	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados financieros no bancarios
3.05.01.03.08	Transferencias corrientes internas del Poder Estatal
3.05.01.03.09	Transferencias corrientes internas del Poder Municipal
3.05.01.03.99	Otras transferencias corrientes internas del sector público
3.05.01.04.00	Donaciones corrientes internas del sector público
3.05.01.04.01	Donaciones corrientes internas de la República
3.05.01.04.02	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados sin fines empresariales
3.05.01.04.03	Donaciones corrientes internas de instituciones de protección social
3.05.01.04.04	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
3.05.01.04.05	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
3.05.01.04.06	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados financieros bancarios
3.05.01.04.07	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados financieros no bancarios
3.05.01.04.08	Donaciones corrientes internas del Poder Estatal
3.05.01.04.09	Donaciones corrientes internas del Poder Municipal
3.05.01.05.00	Transferencias corrientes del exterior
3.05.01.05.01	Transferencias corrientes de instituciones sin fines de lucro
3.05.01.05.02	Transferencias corrientes de gobiernos extranjeros
3.05.01.05.03	Transferencias corrientes de organismos internacionales
3.05.01.06.00	Donaciones corrientes del exterior
3.05.01.06.01	Donaciones corrientes de personas
3.05.01.06.02	Donaciones corrientes de instituciones sin fines de lucro
3.05.01.06.03	Donaciones corrientes de gobiernos extranjeros
3.05.01.06.04	Donaciones corrientes de organismos internacionales
3.05.02.00.00	Transferencias y donaciones de capital
3.05.02.01.00	Transferencias de capital internas del sector privado
3.05.02.01.01	Transferencias de capital internas de personas
3.05.02.01.02	Transferencias de capital internas de instituciones sin fines de lucro
3.05.02.01.03	Transferencias de capital internas de empresas privadas
3.05.02.02.00	Donaciones de capital internas del sector privado
3.05.02.02.01	Donaciones de capital internas de personas
3.05.02.02.02	Donaciones de capital internas de instituciones sin fines de lucro
3.05.02.02.03	Donaciones de capital internas de empresas privadas
3.05.02.03.00	Transferencias de capital internas del sector público
3.05.02.03.01	Transferencias de capital internas de la República
3.05.02.03.02	Transferencias de capital internas de entes descentralizados sin fines empresariales
3.05.02.03.03	Transferencias de capital internas de instituciones de protección social
3.05.02.03.04	Transferencias de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
3.05.02.03.05	Transferencias de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
3.05.02.03.06	Transferencias de capital internas de entes descentralizados financieros bancarios

3.05.02.03.07	Transferencias de capital internas de entes descentralizados financieros no bancarios
3.05.02.03.08	Transferencias de capital internas del Poder Estatal
3.05.02.03.09	Transferencias de capital internas del Poder Municipal
3.05.02.03.99	Otras transferencias de capital del sector público
3.05.02.04.00	Donaciones de capital internas del sector público
3.05.02.04.01	Donaciones de capital internas de la República
3.05.02.04.02	Donaciones de capital internas de entes descentralizados sin fines empresariales
3.05.02.04.03	Donaciones de capital internas de instituciones de protección social
3.05.02.04.04	Donaciones de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
3.05.02.04.05	Donaciones de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
3.05.02.04.06	Donaciones de capital internas de entes descentralizados financieros bancarios
3.05.02.04.07	Donaciones de capital internas de entes descentralizados financieros no bancarios
3.05.02.04.08	Donaciones de capital internas del Poder Estatal
3.05.02.04.09	Donaciones de capital internas del Poder Municipal
3.05.02.05.00	Transferencias de capital del exterior
3.05.02.05.01	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro
3.05.02.05.02	Transferencias de capital de gobiernos extranjeros
3.05.02.05.03	Transferencias de capital de organismos internacionales
3.05.02.06.00	Donaciones de capital del exterior
3.05.02.06.01	Donaciones de capital de personas
3.05.02.06.02	Donaciones de capital de instituciones sin fines de lucro
3.05.02.06.03	Donaciones de capital de gobiernos extranjeros
3.05.02.06.04	Donaciones de capital de organismos internacionales
3.05.03.00.00	Situado
3.05.03.01.00	Situado Constitucional
3.05.03.01.01	Situado Estatal
3.05.03.01.02	Situado Municipal
3.05.03.02.00	Situado Estatal a Municipal
3.05.04.00.00	Subsidio de Régimen Especial
3.05.04.01.00	Subsidio de Régimen Especial
3.05.05.00.00	Subsidio de Capitalidad
3.05.05.01.00	Subsidio de Capitalidad
3.05.06.00.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)
3.05.06.01.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal
3.05.06.02.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal a Municipal
3.05.06.03.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Municipal
3.05.06.04.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Fondo Nacional de los Consejos Comunales
3.05.06.05.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Apoyo al Fortalecimiento Institucional
3.05.08.00.00	Fondo de Compensación Interterritorial
3.05.08.01.00	Fondo de Compensación Interterritorial Estatal
3.05.08.02.00	Fondo de Compensación Interterritorial Municipal
3.05.08.03.00	Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular
3.05.08.04.00	Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional
3.05.09.00.00	Aportes del Sector Público al Poder Estatal y al Poder Municipal por transferencia de servicios
3.05.09.01.00	Aportes del Sector Público al Poder Estatal por transferencia de servicios
3.05.09.02.00	Aportes del Sector Público al Poder Municipal por transferencia de servicios
3.05.10.00.00	Transferencias y donaciones de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
3.05.10.01.00	Transferencias y donaciones corrientes de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
3.05.10.01.01	Transferencias corrientes de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
3.05.10.01.02	Donaciones corrientes de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
3.05.10.02.00	Transferencias y donaciones de capital de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
3.05.10.02.01	Transferencias de capital de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
3.05.10.02.02	Donaciones de capital de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
3.06.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL
3.06.01.00.00	Venta y/o desincorporación de activos fijos
3.06.01.01.00	Venta y/o desincorporación de tierras y terrenos
3.06.01.02.00	Venta y/o desincorporación de edificios e instalaciones
3.06.01.03.00	Venta y/o desincorporación de maquinarias, equipos y semovientes
3.06.01.03.01	Venta y/o desincorporación de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller

3.06.01.03.02 Venta y/o desincorporación de equipos de transporte, tracción y elevación

3.06.01.03.03 Venta y/o desincorporación de equipos de comunicaciones y de señalamiento

3.06.01.03.04 Venta y/o desincorporación de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria

3.06.01.03.05 Venta y/o desincorporación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación

3.06.01.03.06 Venta y/o desincorporación de equipos para la seguridad pública

3.06.01.03.07 Venta y/o desincorporación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento

3.06.01.03.08 Venta y/o desincorporación de semovientes

3.06.01.03.99 Venta y/o desincorporación de otros activos fijos

3.06.02.00.00 Venta de activos intangibles

3.06.02.01.00 Venta de marcas de fábrica y patentes de invención

3.06.02.02.00 Venta de derechos de autor

3.06.02.03.00 Recuperación de gastos de organización

3.06.02.04.00 Venta de paquetes y programas de computación

3.06.02.05.00 Venta de estudios y proyectos

3.06.02.99.00 Venta de otros activos intangibles

3.06.03.00.00 Incremento de la depreciación y amortización acumuladas

3.06.03.01.00 Incremento de la depreciación acumulada

3.06.03.01.01 Incremento de la depreciación acumulada de edificios e instalaciones

3.06.03.01.02 Incremento de la depreciación acumulada de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller

3.06.03.01.03 Incremento de la depreciación acumulada de equipos de transporte, tracción y elevación

3.06.03.01.04 Incremento de la depreciación acumulada de equipos de comunicaciones y de señalamiento

3.06.03.01.05 Incremento de la depreciación acumulada de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria

3.06.03.02.08 Incremento de la depreciación acumulada de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación

3.06.03.01.07 Incremento de la depreciación acumulada de equipos para la seguridad pública

3.06.03.01.08 Incremento de la depreciación acumulada de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento

3.06.03.01.09 Incremento de la depreciación acumulada de semovientes

3.06.03.01.99 Incremento de la depreciación acumulada de otros activos fijos

3.06.03.02.00 Incremento de la amortización acumulada

3.06.03.02.01 Incremento de la amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención

3.06.03.02.02 Incremento de la amortización acumulada de derechos de autor

3.06.03.02.03 Incremento de la amortización acumulada de gastos de organización

3.06.03.02.04 Incremento de la amortización acumulada de paquetes y programas de computación

3.06.03.02.05 Incremento de la amortización acumulada de estudios y proyectos

3.06.03.02.99 Incremento de la amortización acumulada de otros activos intangibles

3.07.00.00.00 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES QUE NO OTORGAN PROPIEDAD

3.07.01.00.00 Venta de títulos y valores de corto plazo

3.07.01.01.00 Venta de títulos y valores privados de corto plazo

3.07.01.02.00 Venta de títulos y valores públicos de corto plazo

3.07.01.03.00 Venta de títulos y valores externos de corto plazo

3.07.02.00.00 Venta de títulos y valores de largo plazo

3.07.02.01.00 Venta de títulos y valores privados de largo plazo

3.07.02.02.00 Venta de títulos y valores públicos de largo plazo

3.07.02.03.00 Venta de títulos y valores externos de largo plazo

3.08.00.00.00 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

3.08.01.00.00 Venta de acciones y participaciones de capital del sector privado

3.08.01.01.00 Venta de acciones y participaciones de capital del sector privado

3.08.02.00.00 Venta de acciones y participaciones de capital del sector público

3.08.02.01.00 Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados sin fines empresariales

3.08.02.02.00 Venta de acciones y participaciones de capital de instituciones de protección social

3.08.02.03.00 Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros

3.08.02.04.00 Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

3.08.02.05.00 Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros bancarios

3.08.02.06.00 Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros no bancarios

3.08.03.00.00 Venta de acciones y participaciones de capital del sector externo

3.08.03.01.00 Venta de acciones y participaciones de capital de organismos internacionales

3.08.03.99.00 Venta de acciones y participaciones de capital de otros entes del sector externo

3.09.00.00.00 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO

3.09.01.00.00 Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de corto plazo

3.09.01.01.00 Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de corto plazo

3.09.02.00.00 Recuperación de préstamos otorgados al sector público de corto plazo

3.09.02.01.00 Recuperación de préstamos otorgados a la República de corto plazo

3.09.02.02.00 Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados sin fines empresariales de corto plazo

3.09.02.03.00 Recuperación de préstamos otorgados a instituciones de protección social de corto plazo

3.09.02.04.00 Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales petroleros de corto plazo

3.09.02.05.00 Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros de corto plazo

3.09.02.06.00 Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros bancarios de corto plazo

3.09.02.07.00 Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros no bancarios de corto plazo

3.09.02.08.00 Recuperación de préstamos otorgados al Poder Estatal de corto plazo

3.09.02.09.00 Recuperación de préstamos otorgados al Poder Municipal de corto plazo

3.09.03.00.00 Recuperación de préstamos otorgados al sector externo de corto plazo

3.09.03.01.00 Recuperación de préstamos otorgados a instituciones sin fines de lucro de corto plazo

3.09.03.02.00 Recuperación de préstamos otorgados a gobiernos extranjeros de corto plazo

3.09.03.03.00 Recuperación de préstamos otorgados a los organismos internacionales de corto plazo

3.10.00.00.00 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO

3.10.01.00.00 Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de largo plazo

3.10.01.01.00 Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de largo plazo

3.10.02.00.00 Recuperación de préstamos otorgados al sector público de largo plazo

3.10.02.01.00 Recuperación de préstamos otorgados a la República de largo plazo

3.10.02.02.00 Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados sin fines empresariales de largo plazo

3.10.02.03.00 Recuperación de préstamos otorgados a instituciones de protección social de largo plazo

3.10.02.04.00 Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales petroleros de largo plazo

3.10.02.05.00 Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros de largo plazo

3.10.02.06.00 Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros bancarios de largo plazo

3.10.02.07.00 Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros no bancarios de largo plazo

3.10.02.08.00 Recuperación de préstamos otorgados al Poder Estatal de largo plazo

3.10.02.09.00 Recuperación de préstamos otorgados al Poder Municipal de largo plazo

3.10.03.00.00 Recuperación de préstamos otorgados al sector externo de largo plazo

3.10.03.01.00 Recuperación de préstamos otorgados a instituciones sin fines de lucro de largo plazo

3.10.03.02.00 Recuperación de préstamos otorgados a gobiernos extranjeros de largo plazo

3.10.03.03.00 Recuperación de préstamos otorgados a organismos internacionales de largo plazo

3.11.00.00.00 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

3.11.01.00.00 Disminución de disponibilidades

3.11.01.01.00 Disminución de caja

3.11.01.02.00 Disminución de bancos

3.11.01.02.01 Disminución de bancos públicos

3.11.01.02.02 Disminución de bancos privados

3.11.01.02.03 Disminución de bancos en el exterior

3.11.01.03.00 Disminución de inversiones temporales

3.11.02.00.00 Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo

3.11.02.01.00 Disminución de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo

3.11.02.02.00 Disminución de rentas por recaudar a corto plazo

3.11.02.03.00 Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo

3.11.02.03.01 Disminución de deudas de cuentadantes por rendir de fondos en avance a corto plazo

3.11.02.03.02 Disminución de deudas de cuentadantes por rendir de fondos en anticipos a corto plazo

3.11.02.04.00 Disminución de cuentas por cobrar depósitos por enteramiento de fondos públicos

3.11.02.99.00 Disminución de otras cuentas por cobrar a corto plazo

3.11.03.00.00	Disminución de efectos por cobrar a corto plazo	3.12.02.08.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a los organismos de seguridad social
3.11.03.01.00	Disminución de efectos comerciales por cobrar a corto plazo	3.12.02.09.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces)
3.11.03.99.00	Disminución de otros efectos por cobrar a corto plazo	3.12.02.10.00	Incremento de retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia
3.11.04.00.00	Disminución de cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	3.12.02.99.00	Incremento de otros aportes patronales y otras retenciones laborales por pagar
3.11.04.01.00	Disminución de cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	3.12.02.99.01	Incremento de otros aportes patronales por pagar
3.11.04.02.00	Disminución de rentas por recaudar a mediano y largo plazo	3.12.02.99.02	Incremento de otras retenciones laborales por pagar
3.11.04.99.00	Disminución de otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	3.12.03.00.00	Incremento de cuentas y efectos por pagar a proveedores
3.11.05.00.00	Disminución de efectos por cobrar a mediano y largo plazo	3.12.03.01.00	Incremento de cuentas por pagar a proveedores a corto plazo
3.11.05.01.00	Disminución de efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	3.12.03.02.00	Incremento de efectos por pagar a proveedores a corto plazo
3.11.05.99.00	Disminución de otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo	3.12.03.03.00	Incremento de cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
3.11.06.00.00	Disminución de fondos en avance, anticipo y en fideicomiso	3.12.03.04.00	Incremento de efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
3.11.06.01.00	Disminución de fondos en avance	3.12.04.00.00	Incremento de cuentas y efectos por pagar a contratistas
3.11.06.02.00	Disminución de fondos en anticipo	3.12.04.01.00	Incremento de cuentas por pagar a contratistas a corto plazo
3.11.06.03.00	Disminución de fondos en fideicomiso	3.12.04.02.00	Incremento de efectos por pagar a contratistas a corto plazo
3.11.06.04.00	Disminución de anticipos a proveedores	3.12.04.03.00	Incremento de cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
3.11.06.05.00	Disminución de anticipos a contratistas, por contratos a corto plazo	3.12.04.04.00	Incremento de efectos por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
3.11.06.06.00	Disminución de anticipos a contratistas, por contratos a mediano y largo plazo	3.12.05.00.00	Incremento de intereses por pagar
3.11.07.00.00	Disminución de activos diferidos a corto plazo	3.12.05.01.00	Incremento de intereses internos por pagar
3.11.07.01.00	Disminución de gastos a corto plazo pagados por anticipado	3.12.05.02.00	Incremento de intereses externos por pagar
3.11.07.01.01	Disminución de intereses de la deuda pública interna a corto plazo pagados por anticipado	3.12.06.00.00	Incremento de otras cuentas y efectos por pagar
3.11.07.01.02	Disminución de intereses de la deuda pública externa a corto plazo pagados por anticipado	3.12.06.01.00	Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo
3.11.07.01.03	Disminución de otros intereses a corto plazo pagados por anticipado	3.12.06.02.00	Incremento de otras obligaciones de ejercicios económico financieros anteriores por pagar
3.11.07.01.04	Disminución de débitos por apertura de cartas de crédito a corto plazo	3.12.06.03.00	Incremento de otros efectos por pagar a corto plazo
3.11.07.01.99	Disminución de otros gastos a corto plazo pagados por anticipado	3.12.07.00.00	Incremento de pasivos diferidos
3.11.07.02.00	Disminución de depósitos en garantía a corto plazo	3.12.07.01.00	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
3.11.07.99.00	Disminución de otros activos diferidos a corto plazo	3.12.07.01.01	Incremento de rentas diferidas por recaudar a corto plazo
3.11.08.00.00	Disminución de activos diferidos a mediano y largo plazo	3.12.07.02.00	Incremento de pasivos diferidos a mediano y largo plazo
3.11.08.01.00	Disminución de gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado	3.12.07.02.01	Incremento de colocación de certificados de reintegro tributario
3.11.08.01.01	Disminución de intereses de la deuda pública interna a largo plazo pagados por anticipado	3.12.07.02.02	Incremento de colocación de bonos de exportación
3.11.08.01.02	Disminución de intereses de la deuda pública externa a largo plazo pagados por anticipado	3.12.07.02.03	Incremento de colocación de bonos en dación de pagos
3.11.08.01.03	Disminución de otros intereses a mediano y largo plazo pagados por anticipado	3.12.08.00.00	Incremento de provisiones y reservas técnicas
3.11.08.01.99	Disminución de otros gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado	3.12.08.01.00	Incremento de provisiones
3.11.08.02.00	Disminución de depósitos en garantía a mediano y largo plazo	3.12.08.01.01	Incremento de provisiones para cuentas incobrables
3.11.08.99.00	Disminución de otros activos diferidos a mediano y largo plazo	3.12.08.01.02	Incremento de provisiones para despidos
3.11.09.00.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM)	3.12.08.01.03	Incremento de provisiones para pérdidas de inventarios
3.11.09.01.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) de la República	3.12.08.01.04	Incremento de provisiones para beneficios sociales
3.11.09.02.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Estatal	3.12.08.01.99	Incremento de otras provisiones
3.11.09.03.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Municipal	3.12.08.02.00	Incremento de reservas técnicas
3.11.10.00.00	Disminución del Fondo de Ahorro Intergeneracional	3.12.09.00.00	Incremento de fondos de terceros
3.11.10.01.00	Disminución del Fondo de Ahorro Intergeneracional	3.12.09.01.00	Incremento de depósitos recibidos en garantía
3.11.12.00.00	Disminución del Fondo de Aporte del Sector Público	3.12.09.02.00	Incremento de depósitos recibidos por enteramiento de fondos públicos
3.11.12.01.00	Disminución del Fondo de Aporte del Sector Público	3.12.09.99.00	Incremento de otros fondos de terceros
3.11.20.00.00	Disminución de activos en proceso judicial	3.12.10.00.00	Incremento de depósitos en instituciones financieras
3.11.20.01.00	Disminución de activos financieros en gestión judicial a mediano y largo plazo	3.12.10.01.00	Incremento de depósitos a la vista
3.11.20.02.00	Disminución de títulos y otros valores de la deuda pública en litigio a largo plazo	3.12.10.01.01	Incremento de depósitos a la vista de organismos del sector público
3.11.99.00.00	Disminución de otros activos financieros	3.12.10.01.02	Incremento de depósitos a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado
3.11.99.01.00	Disminución de otros activos financieros circulantes	3.12.10.02.00	Incremento de depósitos a plazo fijo
3.11.99.01.01	Disminución de depósitos por enteramiento de fondos públicos recibidos en custodia	3.12.10.02.01	Incremento de depósitos a plazo fijo de organismos del sector público
3.11.99.02.00	Disminución de otros activos financieros no circulantes	3.12.10.02.02	Incremento de depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado
3.12.00.00.00	INCREMENTO DE PASIVOS	3.12.11.00.00	Reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública
3.12.01.00.00	Incremento de gastos de personal por pagar	3.12.11.01.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública interna de largo plazo en corto plazo
3.12.01.01.00	Incremento de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar	3.12.11.02.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública interna de corto plazo en largo plazo
3.12.02.00.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar	3.12.11.03.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública externa de largo plazo en corto plazo
3.12.02.01.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	3.12.11.04.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública externa de corto plazo en largo plazo
3.12.02.02.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (Ipsame)	3.12.11.05.00	Incremento de la deuda pública por distribuir
3.12.02.03.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones	3.12.11.05.01	Incremento de la deuda pública interna por distribuir
3.12.02.04.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de empleo	3.12.11.05.02	Incremento de la deuda pública externa por distribuir
3.12.02.05.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV)	3.12.99.00.00	Incremento de otros pasivos
3.12.02.06.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar por seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía y maternidad (HCM) y gastos funerarios	3.12.99.01.00	Incremento de otros pasivos a corto plazo
3.12.02.07.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro	3.12.99.02.00	Incremento de otros pasivos a mediano y largo plazo
		3.13.00.00.00	INCREMENTO DEL PATRIMONIO
		3.13.01.00.00	Incremento del capital

3.13.01.01.00	Incremento del capital fiscal e institucional	4.01.03.21.00	Primas por antigüedad al personal obrero
3.13.01.02.00	Incremento de aportes por capitalizar	4.01.03.22.00	Primas de profesionalización al personal obrero
3.13.01.03.00	Incremento de dividendos a distribuir	4.01.03.26.00	Primas por hijos e hijas al personal militar
3.13.02.00.00	Incremento de reservas	4.01.03.27.00	Primas de profesionalización al personal militar
3.13.02.01.00	Incremento de reservas	4.01.03.28.00	Primas por antigüedad al personal militar
3.13.03.00.00	Ajustes por inflación	4.01.03.29.00	Primas por potencial de ascenso al personal militar
3.13.03.01.00	Ajustes por inflación	4.01.03.30.00	Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad
3.13.04.00.00	Incremento de resultados	4.01.03.31.00	Primas por riesgo al personal militar y de seguridad
3.13.04.01.00	Incremento de resultados acumulados	4.01.03.37.00	Primas de transporte al personal contratado
3.13.04.02.00	Incremento de resultados del ejercicio económico financiero	4.01.03.38.00	Primas por hogar para la protección y estabilidad familiar del personal contratado
4.00.00.00.00	EGRESOS	4.01.03.39.00	Primas por hijos e hijas al personal contratado
4.01.00.00.00	GASTOS DE PERSONAL	4.01.03.40.00	Primas de profesionalización al personal contratado
4.01.01.00.00	Sueldos, salarios y otras retribuciones	4.01.03.41.00	Primas por antigüedad al personal contratado
4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	4.01.03.42.00	Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.01.02.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	4.01.03.43.00	Primas de profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.01.03.00	Suplencias al personal empleado	4.01.03.44.00	Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.01.08.00	Sueldo al personal en trámite de nombramiento	4.01.03.45.00	Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección
4.01.01.09.00	Remuneraciones al personal en período de disponibilidad	4.01.03.48.00	Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección
4.01.01.10.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	4.01.03.49.00	Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección
4.01.01.11.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo parcial	4.01.03.50.00	Primas por hogar para la protección y estabilidad familiar de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.01.12.00	Salarios al personal obrero en puestos no permanentes	4.01.03.51.00	Primas por hogar para la protección y estabilidad familiar al personal de alto nivel y de dirección
4.01.01.13.00	Suplencias al personal obrero	4.01.03.94.00	Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.01.18.00	Remuneraciones al personal contratado	4.01.03.95.00	Otras primas al personal de alto nivel y de dirección
4.01.01.18.01	Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado	4.01.03.96.00	Otras primas al personal contratado
4.01.01.18.02	Remuneraciones por honorarios profesionales	4.01.03.97.00	Otras primas al personal empleado
4.01.01.19.00	Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares	4.01.03.98.00	Otras primas al personal obrero
4.01.01.20.00	Sueldo del personal militar profesional	4.01.03.99.00	Otras primas al personal militar
4.01.01.21.00	Sueldo o ración del personal militar no profesional	4.01.04.00.00	Complementos de sueldos y salarios
4.01.01.22.00	Sueldo del personal militar de reserva	4.01.04.01.00	Complemento al personal empleado por horas extraordinarias o por sobre tiempo
4.01.01.29.00	Dietas	4.01.04.02.00	Complemento al personal empleado por trabajo nocturno
4.01.01.30.00	Retribución al personal de reserva	4.01.04.03.00	Complemento al personal empleado por gastos de alimentación
4.01.01.35.00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.01.04.04.00	Complemento al personal empleado por gastos de transporte
4.01.01.36.00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.01.04.05.00	Complemento al personal empleado por gastos de representación
4.01.01.37.00	Dietas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.01.04.06.00	Complemento al personal empleado por comisión de servicios
4.01.01.38.00	Dietas del personal de alto nivel y de dirección	4.01.04.07.00	Bonificación al personal empleado
4.01.01.99.00	Otras retribuciones	4.01.04.08.00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado
4.01.02.00.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos y salarios	4.01.04.09.00	Bono compensatorio de transporte al personal empleado
4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	4.01.04.10.00	Complemento al personal empleado por días feriados
4.01.02.02.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial	4.01.04.14.00	Complemento al personal obrero por horas extraordinarias o por sobre tiempo
4.01.02.03.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo	4.01.04.15.00	Complemento al personal obrero por trabajo o jornada nocturna
4.01.02.04.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo parcial	4.01.04.16.00	Complemento al personal obrero por gastos de alimentación
4.01.02.05.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal militar	4.01.04.17.00	Complemento al personal obrero por gastos de transporte
4.01.02.06.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.01.04.18.00	Bono compensatorio de alimentación al personal obrero
4.01.02.07.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos del personal de alto nivel y de dirección	4.01.04.19.00	Bono compensatorio de transporte al personal obrero
4.01.03.00.00	Primas	4.01.04.20.00	Complemento al personal obrero por días feriados
4.01.03.01.00	Primas por mérito al personal empleado	4.01.04.24.00	Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo
4.01.03.02.00	Primas de transporte al personal empleado	4.01.04.25.00	Complemento al personal contratado por gastos de alimentación
4.01.03.03.00	Primas por hogar para la protección y estabilidad familiar del personal empleado.	4.01.04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado
4.01.03.04.00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	4.01.04.27.00	Bono compensatorio de transporte al personal contratado
4.01.03.05.00	Primas por alquileres al personal empleado	4.01.04.28.00	Complemento al personal contratado por días feriados
4.01.03.06.00	Primas por residencia al personal empleado	4.01.04.32.00	Complemento al personal militar por gastos de alimentación
4.01.03.07.00	Primas por categoría de escuelas al personal empleado	4.01.04.33.00	Complemento al personal militar por gastos de transporte
4.01.03.08.00	Primas de profesionalización al personal empleado	4.01.04.34.00	Complemento al personal militar en el exterior
4.01.03.09.00	Primas por antigüedad al personal empleado	4.01.04.35.00	Bono compensatorio de alimentación al personal militar
4.01.03.10.00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	4.01.04.43.00	Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación
4.01.03.11.00	Primas al personal en servicio en el exterior	4.01.04.44.00	Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por comisión de servicios
4.01.03.16.00	Primas por mérito al personal obrero	4.01.04.45.00	Bonificación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.03.17.00	Primas de transporte al personal obrero	4.01.04.46.00	Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.03.18.00	Primas por hogar para la protección y estabilidad familiar del personal obrero.	4.01.04.47.00	Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.03.19.00	Primas por hijos e hijas al personal obrero	4.01.04.48.00	Complemento al personal de alto nivel y de dirección por gastos de representación
4.01.03.20.00	Primas por residencia al personal obrero	4.01.04.49.00	Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios
		4.01.04.50.00	Bonificación al personal de alto nivel y de dirección
		4.01.04.51.00	Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección

4.01.04.52.00 Bono compensatorio de transporte al personal de alto nivel y de dirección
 4.01.04.53.00 Complementos a obreros por el uso de su equipo de transporte en el desempeño de su trabajo
 4.01.04.54.00 Complemento al personal contratado por trabajo o jornada nocturna
 4.01.04.55.00 Complemento al personal contratado por gastos de transporte
 4.01.04.94.00 Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular
 4.01.04.95.00 Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección
 4.01.04.96.00 Otros complementos al personal empleado
 4.01.04.97.00 Otros complementos al personal obrero
 4.01.04.98.00 Otros complementos al personal contratado
 4.01.04.99.00 Otros complementos al personal militar
4.01.05.00.00 Aguinaldos, utilidades o bonificación jurídica, y bono vacacional
 4.01.05.01.00 Aguinaldos al personal empleado
 4.01.05.02.00 Utilidades al personal empleado
 4.01.05.03.00 Bono vacacional al personal empleado
 4.01.05.04.00 Aguinaldos al personal obrero
 4.01.05.05.00 Utilidades al personal obrero
 4.01.05.06.00 Bono vacacional al personal obrero
 4.01.05.07.00 Aguinaldos al personal contratado
 4.01.05.08.00 Bono vacacional al personal contratado
 4.01.05.09.00 Aguinaldos al personal militar
 4.01.05.10.00 Bono vacacional al personal militar
 4.01.05.13.00 Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
 4.01.05.14.00 Utilidades a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
 4.01.05.15.00 Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
 4.01.05.16.00 Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección
 4.01.05.17.00 Utilidades al personal de alto nivel y de dirección
 4.01.05.18.00 Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección
4.01.06.00.00 Aportes patronales
 4.01.06.01.00 Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado
 4.01.06.02.00 Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) al personal empleado
 4.01.06.03.00 Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado
 4.01.06.04.00 Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado
 4.01.06.05.00 Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado
 4.01.06.06.00 Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) al personal empleado
 4.01.06.10.00 Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal obrero
 4.01.06.11.00 Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero
 4.01.06.12.00 Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal obrero
 4.01.06.13.00 Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero
 4.01.06.14.00 Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) al personal obrero
 4.01.06.18.00 Aporte patronal a los organismos de seguridad social al personal empleado local, en las representaciones de Venezuela en el exterior
 4.01.06.19.00 Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal militar
 4.01.06.25.00 Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado
 4.01.06.26.00 Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado
 4.01.06.27.00 Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal contratado
 4.01.06.28.00 Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado
 4.01.06.29.00 Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) por personal contratado
 4.01.06.31.00 Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
 4.01.06.32.00 Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipasme) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público
 4.01.06.33.00 Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
 4.01.06.34.00 Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.06.35.00 Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
 4.01.06.39.00 Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección
 4.01.06.40.00 Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipasme) por personal de alto nivel y de dirección
 4.01.06.41.00 Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección
 4.01.06.42.00 Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección
 4.01.06.43.00 Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y de dirección
 4.01.06.44.00 Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) por personal de alto nivel y de dirección
 4.01.06.93.00 Otros aportes patronales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
 4.01.06.94.00 Otros aportes patronales por el personal de alto nivel y de dirección
 4.01.06.95.00 Otros aportes patronales por personal contratado
 4.01.06.96.00 Otros aportes patronales al personal empleado
 4.01.06.97.00 Otros aportes patronales al personal obrero
 4.01.06.98.00 Otros aportes patronales por personal militar
4.01.07.00.00 Asistencia socio-económica
 4.01.07.01.00 Capacitación y adiestramiento al personal empleado
 4.01.07.02.00 Becas al personal empleado
 4.01.07.03.00 Ayudas por matrimonio al personal empleado
 4.01.07.04.00 Ayudas por nacimiento de hijos e hijas al personal empleado
 4.01.07.05.00 Ayudas por defunción al personal empleado
 4.01.07.06.00 Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal empleado
 4.01.07.07.00 Aporte patronal a cajas de ahorro al personal empleado
 4.01.07.08.00 Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal empleado
 4.01.07.09.00 Ayudas al personal empleado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas
 4.01.07.10.00 Dotación de uniformes al personal empleado
 4.01.07.11.00 Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal empleado
 4.01.07.12.00 Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal empleado
 4.01.07.17.00 Capacitación y adiestramiento al personal obrero
 4.01.07.18.00 Becas al personal obrero
 4.01.07.19.00 Ayudas por matrimonio al personal obrero
 4.01.07.20.00 Ayudas por nacimiento de hijos e hijas al personal obrero
 4.01.07.21.00 Ayudas por defunción al personal obrero
 4.01.07.22.00 Ayudas para medicinas, gastos médicos, ocontológicos y de hospitalización al personal obrero
 4.01.07.23.00 Aporte patronal a cajas de ahorro al personal obrero
 4.01.07.24.00 Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal obrero
 4.01.07.25.00 Ayudas al personal obrero para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas
 4.01.07.26.00 Dotación de uniformes al personal obrero
 4.01.07.27.00 Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal obrero
 4.01.07.28.00 Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal obrero
 4.01.07.29.00 Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal empleado
 4.01.07.30.00 Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal obrero
 4.01.07.31.00 Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal contratado
 4.01.07.32.00 Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal de alto nivel y de dirección
 4.01.07.33.00 Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal militar
 4.01.07.34.00 Capacitación y adiestramiento al personal militar
 4.01.07.35.00 Becas al personal militar
 4.01.07.36.00 Ayudas por matrimonio al personal militar
 4.01.07.37.00 Ayudas por nacimiento de hijos e hijas al personal militar
 4.01.07.38.00 Ayudas por defunción al personal militar
 4.01.07.39.00 Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal militar
 4.01.07.40.00 Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar
 4.01.07.41.00 Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios personal militar
 4.01.07.42.00 Ayudas al personal militar para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas

4.01.07.43.00 Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal militar

4.01.07.44.00 Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal militar

4.01.07.52.00 Capacitación y adiestramiento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.07.53.00 Ayudas por matrimonio a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.07.54.00 Ayudas por nacimiento de hijos e hijas altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.07.55.00 Ayudas por defunción a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.07.56.00 Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.07.57.00 Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.

4.01.07.58.00 Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.

4.01.07.59.00 Becas a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.07.60.00 Ayudas a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas

4.01.07.61.00 Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.07.62.00 Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.07.63.00 Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección

4.01.07.64.00 Ayudas por matrimonio al personal de alto nivel y de dirección

4.01.07.65.00 Ayudas por nacimiento de hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección

4.01.07.66.00 Ayudas por defunción al personal de alto nivel y de dirección

4.01.07.67.00 Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección

4.01.07.68.00 Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección

4.01.07.69.00 Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección

4.01.07.70.00 Ayudas al personal de alto nivel y de dirección para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas

4.01.07.71.00 Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal de alto nivel y de dirección.

4.01.07.72.00 Becas al personal de alto nivel y de dirección

4.01.07.73.00 Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal de alto nivel y de dirección

4.01.07.74.00 Capacitación y adiestramiento al personal contratado

4.01.07.75.00 Becas al personal contratado

4.01.07.76.00 Ayudas por matrimonio al personal contratado

4.01.07.77.00 Ayudas por nacimiento de hijos e hijas al personal contratado

4.01.07.78.00 Ayudas por defunción al personal contratado

4.01.07.79.00 Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal contratado

4.01.07.80.00 Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado

4.01.07.81.00 Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado

4.01.07.82.00 Ayudas al personal contratado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas

4.01.07.83.00 Dotación de uniformes al personal contratado

4.01.07.84.00 Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal contratado

4.01.07.85.00 Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal contratado

4.01.07.86.00 Ayudas especiales asignadas al personal empleado

4.01.07.87.00 Ayudas especiales asignadas al personal obrero

4.01.07.88.00 Ayudas especiales asignadas al personal contratado

4.01.07.89.00 Ayudas especiales asignadas al personal militar

4.01.07.90.00 Ayudas especiales asignadas al personal de alto nivel y dirección

4.01.07.91.00 Ayudas especiales asignadas para altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.

4.01.07.92.00 Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales para altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.07.94.00 Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.07.95.00 Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección

4.01.07.96.00 Otras subvenciones al personal empleado

4.01.07.97.00 Otras subvenciones al personal obrero

4.01.07.98.00 Otras subvenciones al personal militar

4.01.07.99.00 Otras subvenciones al personal contratado

4.01.08.00.00 Prestaciones sociales e indemnizaciones

4.01.08.01.00 Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado

4.01.08.02.00 Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal obrero

4.01.08.03.00 Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado

4.01.08.04.00 Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal militar

4.01.08.06.00 Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.08.07.00 Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección

4.01.09.00.00 Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo

4.01.09.01.00 Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo

4.01.93.00.00 Otros gastos del personal contratado

4.01.93.01.00 Otros gastos del personal contratado

4.01.94.00.00 Otros gastos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.94.01.00 Otros gastos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.01.95.00.00 Otros gastos del personal de alto nivel y de dirección

4.01.95.01.00 Otros gastos del personal de alto nivel y de dirección

4.01.96.00.00 Otros gastos del personal empleado

4.01.96.01.00 Otros gastos del personal empleado

4.01.97.00.00 Otros gastos del personal obrero

4.01.97.01.00 Otros gastos del personal obrero

4.01.98.00.00 Otros gastos del personal militar

4.01.98.01.00 Otros gastos del personal militar

4.02.00.00.00 MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS

4.02.01.00.00 Productos alimenticios y agropecuarios

4.02.01.01.00 Alimentos y bebidas para personas

4.02.01.02.00 Alimentos para animales

4.02.01.03.00 Productos agrícolas y pecuarios

4.02.01.04.00 Productos de la caza y pesca

4.02.01.99.00 Otros productos alimenticios y agropecuarios

4.02.02.00.00 Productos de minas, canteras y yacimientos

4.02.02.01.00 Carbón mineral

4.02.02.02.00 Petróleo crudo y gas natural

4.02.02.03.00 Mineral de hierro

4.02.02.04.00 Mineral no ferroso

4.02.02.05.00 Piedra, arcilla, arena y tierra

4.02.02.06.00 Mineral para la fabricación de productos químicos

4.02.02.07.00 Sal para uso industrial

4.02.02.99.00 Otros productos de minas, canteras y yacimientos

4.02.03.00.00 Textiles y vestuarios

4.02.03.01.00 Textiles

4.02.03.02.00 Prendas de vestir

4.02.03.03.00 Calzados

4.02.03.99.00 Otros productos textiles y vestuarios

4.02.04.00.00 Productos de cuero y caucho

4.02.04.01.00 Cueros y pieles

4.02.04.02.00 Productos de cuero y sucedáneos del cuero

4.02.04.03.00 Cauchos y tripas para vehículos

4.02.04.99.00 Otros productos de cuero y caucho

4.02.05.00.00 Productos de papel, cartón e impresos

4.02.05.01.00 Pulpa de madera, papel y cartón

4.02.05.02.00 Envases y cajas de papel y cartón

4.02.05.03.00 Productos de papel y cartón para oficina

4.02.05.04.00 Libros, revistas y periódicos

4.02.05.05.00 Material de enseñanza

4.02.05.06.00 Productos de papel y cartón para computación

4.02.05.07.00 Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción

4.02.05.99.00 Otros productos de pulpa, papel y cartón

4.02.06.00.00 Productos químicos y derivados

4.02.06.01.00 Sustancias químicas y de uso industrial

4.02.06.02.00 Abonos, plaguicidas y otros

4.02.06.03.00 Tintas, pinturas y colorantes

4.02.06.04.00 Productos farmacéuticos y medicamentos

4.02.06.05.00 Productos de tocador

4.02.06.06.00 Combustibles y lubricantes

4.02.06.07.00 Productos diversos derivados del petróleo y del carbón

4.02.06.08.00 Productos plásticos

4.02.06.09.00 Mezclas explosivas

4.02.06.99.00 Otros productos de la industria química y conexos

4.02.07.00.00 Productos minerales no metálicos

4.02.07.01.00 Productos de barro, loza y porcelana

4.02.07.02.00 Vidrios y productos de vidrio

4.02.07.03.00 Productos de arcilla para construcción

4.02.07.04.00 Cemento, cal y yeso

4.02.07.99.00 Otros productos minerales no metálicos

4.02.08.00.00 Productos metálicos

4.02.08.01.00 Productos primarios de hierro y acero

4.02.08.02.00 Productos de metales no ferrosos

4.02.08.03.00 Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería

4.02.08.04.00 Productos metálicos estructurales

4.02.08.05.00 Materiales de orden público, seguridad y defensa

4.02.08.07.00 Material de señalamiento

4.02.08.08.00 Material de educación

4.02.08.09.00 Repuestos y accesorios para equipos de transporte

4.02.08.10.00 Repuestos y accesorios para otros equipos

4.02.08.99.00 Otros productos metálicos

4.02.09.00.00 Productos de madera

4.02.09.01.00 Productos primarios de madera

4.02.09.02.00 Muebles y accesorios de madera para edificaciones

4.02.09.99.00 Otros productos de madera

4.02.10.00.00 Productos varios y útiles diversos

4.02.10.01.00 Artículos de deporte, recreación y juguetes

4.02.10.02.00 Materiales y útiles de limpieza y aseo

4.02.10.03.00 Utensilios de cocina y comedor

4.02.10.04.00 Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria

4.02.10.05.00 Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción

4.02.10.06.00 Condecoraciones, ofrendas y similares

4.02.10.07.00 Productos de seguridad en el trabajo

4.02.10.08.00 Materiales para equipos de computación

4.02.10.09.00 Especies timbradas y valores

4.02.10.10.00 Útiles religiosos

4.02.10.11.00 Materiales eléctricos

4.02.10.12.00 Materiales para instalaciones sanitarias

4.02.10.13.00 Materiales fotográficos

4.02.10.99.00 Otros productos y útiles diversos

4.02.11.00.00 Bienes para la venta

4.02.11.01.00 Productos y artículos para la venta

4.02.11.02.00 Maquinarias y equipos para la venta

4.02.11.03.00 Inmuebles para la venta

4.02.11.04.00 Tierras y terrenos para la venta

4.02.11.99.00 Otros bienes para la venta

4.02.99.00.00 Otros materiales y suministros

4.02.99.01.00 Otros materiales y suministros

4.03.00.00.00 SERVICIOS NO PERSONALES

4.03.01.00.00 Alquileres de inmuebles

4.03.01.01.00 Alquileres de edificios y locales

4.03.01.02.00 Alquileres de instalaciones culturales y recreativas

4.03.01.03.00 Alquileres de tierras y terrenos

4.03.02.00.00 Alquileres de maquinaria y equipos

4.03.02.01.00 Alquileres de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller

4.03.02.02.00 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación

4.03.02.03.00 Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento

4.03.02.04.00 Alquileres de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria

4.03.02.05.00 Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación

4.03.02.06.00 Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento

4.03.02.99.00 Alquileres de otras maquinaria y equipos

4.03.03.00.00 Derechos sobre bienes intangibles

4.03.03.01.00 Marcas de fábrica y patentes de invención

4.03.03.02.00 Derechos de autor

4.03.03.03.00 Paquetes y programas de computación

4.03.03.04.00 Concesión de bienes y servicios

4.03.04.00.00 Servicios básicos

4.03.04.01.00 Electricidad

4.03.04.02.00 Gas

4.03.04.03.00 Agua

4.03.04.04.00 Teléfonos

4.03.04.04.01 Servicios de telefonía prestados por organismos públicos

4.03.04.04.02 Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas

4.03.04.05.00 Servicio de comunicaciones

4.03.04.06.00 Servicio de aseo urbano y domiciliario

4.03.04.07.00 Servicio de condominio

4.03.05.00.00 Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento de los servicios básicos

4.03.05.01.00 Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de electricidad

4.03.05.02.00 Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de gas

4.03.05.03.00 Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de agua

4.03.05.04.00 Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de teléfonos

4.03.05.05.00 Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de comunicaciones

4.03.05.06.00 Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de aseo urbano y domiciliario

4.03.06.00.00 Servicios de transporte y almacenaje

4.03.06.01.00 Fletes y embalajes

4.03.06.02.00 Almacenaje

4.03.06.03.00 Estacionamiento

4.03.06.04.00 Peaje

4.03.06.05.00 Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería

4.03.07.00.00 Servicios de información, impresión y relaciones públicas

4.03.07.01.00 Publicidad y propaganda

4.03.07.02.00 Imprenta y reproducción

4.03.07.03.00 Relaciones sociales

4.03.07.04.00 Avisos

4.03.08.00.00 Primas y otros gastos de seguros y comisiones bancarias

4.03.08.01.00 Primas y gastos de seguros

4.03.08.02.00 Comisiones y gastos bancarios

4.03.08.03.00 Comisiones y gastos de adquisición de seguros

4.03.09.00.00 Viáticos y pasajes

4.03.09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país

4.03.09.02.00 Viáticos y pasajes fuera del país

4.03.09.03.00 Asignación por kilómetros recorridos

4.03.10.00.00 Servicios profesionales, técnicos y demás oficios y ocupaciones

4.03.10.01.00 Servicios jurídicos

4.03.10.02.00 Servicios de contabilidad y auditoría

4.03.10.03.00 Servicios de procesamiento de datos

4.03.10.04.00 Servicios de ingeniería y arquitectónicos

4.03.10.05.00 Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad

4.03.10.06.00 Servicios de veterinaria

4.03.10.07.00 Servicios de capacitación y adiestramiento

4.03.10.08.00 Servicios presupuestarios

4.03.10.09.00 Servicios de lavandería y tintorería

4.03.10.10.00 Servicios de vigilancia y seguridad

4.03.10.11.00 Servicios para la elaboración y suministro de comida

4.03.10.99.00 Otros servicios profesionales y técnicos

4.03.11.00.00 Conservación y reparaciones menores de maquinaria y equipos

4.03.11.01.00 Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller

4.03.11.02.00 Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación

4.03.11.03.00 Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento

4.03.11.04.00 Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria

4.03.11.05.00 Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación

4.03.11.06.00 Conservación y reparaciones menores de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional

4.03.11.07.00 Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento

4.03.11.99.00 Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos

4.03.12.00.00 Conservación y reparaciones menores de obras

4.03.12.01.00 Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado

4.03.12.02.00 Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público

4.03.13.00.00 Servicios de construcciones temporales

4.03.13.01.00 Servicios de construcciones temporales

4.03.14.00.00 Servicios de construcción de edificaciones para la venta

4.03.14.01.00 Servicios de construcción de edificaciones para la venta

4.03.15.00.00 Servicios fiscales

4.03.15.01.00 Derechos de importación y servicios aduaneros

4.03.15.02.00 Tasas y otros derechos obligatorios

4.03.15.03.00 Asignación a agentes de especies fiscales
 4.03.15.99.00 Otros servicios fiscales
4.03.16.00.00 Servicios de diversión, esparcimiento y culturales
 4.03.16.01.00 Servicios de diversión, esparcimiento y culturales
4.03.17.00.00 Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica
 4.03.17.01.00 Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica
4.03.18.00.00 Impuestos indirectos
 4.03.18.01.00 Impuesto al valor agregado
 4.03.18.02.00 Impuesto a las grandes transacciones financieras
 4.03.18.99.00 Otros impuestos indirectos
4.03.19.00.00 Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales
 4.03.19.01.00 Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales
4.03.99.00.00 Otros servicios no personales
 4.03.99.01.00 Otros servicios no personales
4.04.00.00.00 ACTIVOS REALES
4.04.01.00.00 Repuestos, reparaciones, mejoras y adiciones mayores
 4.04.01.01.00 Repuestos mayores
 4.04.01.01.01 Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
 4.04.01.01.02 Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación
 4.04.01.01.03 Repuestos mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento
 4.04.01.01.04 Repuestos mayores para equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria
 4.04.01.01.05 Repuestos mayores para equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
 4.04.01.01.06 Repuestos mayores para equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
 4.04.01.01.07 Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
 4.04.01.01.99 Repuestos mayores para otras maquinaria y equipos
 4.04.01.02.00 Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de maquinaria y equipos
 4.04.01.02.01 Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
 4.04.01.02.02 Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación
 4.04.01.02.03 Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de comunicaciones y de señalamiento
 4.04.01.02.04 Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
 4.04.01.02.05 Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
 4.04.01.02.06 Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional
 4.04.01.02.07 Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
 4.04.01.02.99 Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de otras maquinaria y equipos
4.04.02.00.00 Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras
 4.04.02.01.00 Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado
 4.04.02.02.00 Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público
4.04.03.00.00 Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
 4.04.03.01.00 Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento
 4.04.03.02.00 Maquinaria y equipos para mantenimiento de automotores
 4.04.03.03.00 Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios
 4.04.03.04.00 Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción
 4.04.03.05.00 Maquinaria y equipos industriales y de taller
 4.04.03.06.00 Maquinaria y equipos de energía
 4.04.03.07.00 Maquinaria y equipos de riego y acueductos
 4.04.03.08.00 Equipos de almacén
 4.04.03.99.00 Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
4.04.04.00.00 Equipos de transporte, tracción y elevación
 4.04.04.01.00 Vehículos automotores terrestres
 4.04.04.02.00 Equipos ferroviarios y de cables aéreos
 4.04.04.03.00 Equipos marítimos de transporte
 4.04.04.04.00 Equipos aéreos de transporte
 4.04.04.05.00 Vehículos de tracción no motorizados
 4.04.04.06.00 Equipos auxiliares de transporte
 4.04.04.99.00 Otros equipos de transporte, tracción y elevación

4.04.05.00.00 Equipos de comunicaciones y de señalamiento
 4.04.05.01.00 Equipos de telecomunicaciones
 4.04.05.02.00 Equipos de señalamiento
 4.04.05.03.00 Equipos de control de tráfico aéreo
 4.04.05.04.00 Equipos de correo
 4.04.05.99.00 Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.04.06.00.00 Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
 4.04.06.01.00 Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
 4.04.06.99.00 Otros equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.04.07.00.00 Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
 4.04.07.01.00 Equipos científicos y de laboratorio
 4.04.07.02.00 Equipos de enseñanza, deporte y recreación
 4.04.07.03.00 Obras de arte
 4.04.07.04.00 Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas
 4.04.07.05.00 Equipos religiosos
 4.04.07.06.00 Instrumentos musicales y equipos de audio
 4.04.07.99.00 Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
4.04.08.00.00 Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
 4.04.08.01.00 Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional
 4.04.08.02.00 Equipos y armamentos de seguridad para la custodia y resguardo personal
 4.04.08.99.00 Otros equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
4.04.09.00.00 Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
 4.04.09.01.00 Mobiliario y equipos de oficina
 4.04.09.02.00 Equipos de computación
 4.04.09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento
 4.04.09.99.00 Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
4.04.10.00.00 Semovientes
 4.04.10.01.00 Semovientes
4.04.11.00.00 Inmuebles, maquinaria y equipos usados
 4.04.11.01.00 Adquisición de tierras y terrenos
 4.04.11.02.00 Adquisición de edificios e instalaciones
 4.04.11.03.00 Expropiación de tierras y terrenos
 4.04.11.04.00 Expropiación de edificios e instalaciones
 4.04.11.05.00 Adquisición de maquinaria y equipos usados
 4.04.11.05.01 Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
 4.04.11.05.02 Equipos de transporte, tracción y elevación
 4.04.11.05.03 Equipos de comunicaciones y de señalamiento
 4.04.11.05.04 Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
 4.04.11.05.05 Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
 4.04.11.05.06 Equipos para seguridad pública
 4.04.11.05.07 Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
 4.04.11.05.99 Otras maquinaria y equipos usados
4.04.12.00.00 Activos intangibles
 4.04.12.01.00 Marcas de fábrica y patentes de invención
 4.04.12.02.00 Derechos de autor
 4.04.12.03.00 Gastos de organización
 4.04.12.04.00 Paquetes y programas de computación
 4.04.12.05.00 Estudios y proyectos
 4.04.12.99.00 Otros activos intangibles
4.04.13.00.00 Estudios y proyectos para inversión en activos fijos
 4.04.13.01.00 Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado
 4.04.13.02.00 Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público
4.04.14.00.00 Contratación de inspección de obras
 4.04.14.01.00 Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado
 4.04.14.02.00 Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público
4.04.15.00.00 Construcciones del dominio privado
 4.04.15.01.00 Construcciones de edificaciones médico-asistenciales
 4.04.15.02.00 Construcciones de edificaciones militares y de seguridad
 4.04.15.03.00 Construcciones de edificaciones educativas, religiosas y recreativas
 4.04.15.04.00 Construcciones de edificaciones culturales y deportivas
 4.04.15.05.00 Construcciones de edificaciones para oficina
 4.04.15.06.00 Construcciones de edificaciones industriales
 4.04.15.07.00 Construcciones de edificaciones habitacionales
 4.04.15.99.00 Otras construcciones del dominio privado
4.04.16.00.00 Construcciones del dominio público
 4.04.16.01.00 Construcción de vialidad
 4.04.16.02.00 Construcción de plazas, parques y similares
 4.04.16.03.00 Construcciones de instalaciones hidráulicas
 4.04.16.04.00 Construcciones de puertos y aeropuertos
 4.04.16.99.00 Otras construcciones del dominio público
4.04.99.00.00 Otros activos reales
 4.04.99.01.00 Otros activos reales

4.05.00.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS	4.05.05.02.01	Incremento en bancos públicos
4.05.01.00.00	Aportes en acciones y participaciones de capital	4.05.05.02.02	Incremento en bancos privados
4.05.01.01.00	Aportes en acciones y participaciones de capital al sector privado	4.05.05.02.03	Incremento en bancos del exterior
4.05.01.02.00	Aportes en acciones y participaciones de capital al sector público	4.05.05.03.00	Incremento de inversiones temporales
4.05.01.02.01	Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados sin fines empresariales	4.05.06.00.00	Incremento de cuentas por cobrar a corto plazo
4.05.01.02.02	Aportes en acciones y participaciones de capital a instituciones de protección social	4.05.06.01.00	Incremento de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo
4.05.01.02.03	Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	4.05.06.02.00	Incremento de rentas por recaudar a corto plazo
4.05.01.02.04	Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	4.05.06.03.00	Incremento de deudas por rendir
4.05.01.02.05	Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados financieros bancarios	4.05.06.03.01	Incremento de deudas por rendir de fondos en avance
4.05.01.02.06	Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados financieros no bancarios	4.05.06.03.02	Incremento de deudas por rendir de fondos en anticipo
4.05.01.02.07	Aportes en acciones y participaciones de capital a organismos del sector público para el pago de su deuda	4.05.06.04.00	Incremento de cuentas por cobrar depósitos por enteramiento de fondos públicos
4.05.01.03.00	Aportes en acciones y participaciones de capital al sector externo	4.05.06.99.00	Incremento de otras cuentas por cobrar a corto plazo
4.05.01.03.01	Aportes en acciones y participaciones de capital a organismos internacionales	4.05.07.00.00	Incremento de efectos por cobrar a corto plazo
4.05.01.03.99	Otros aportes en acciones y participaciones de capital al sector externo	4.05.07.01.00	Incremento de efectos comerciales por cobrar a corto plazo
4.05.02.00.00	Adquisición de títulos y valores que no otorgan propiedad	4.05.07.99.00	Incremento de otros efectos por cobrar a corto plazo
4.05.02.01.00	Adquisición de títulos y valores a corto plazo	4.05.08.00.00	Incremento de cuentas por cobrar a mediano y largo plazo
4.05.02.01.01	Adquisición de títulos y valores privados	4.05.08.01.00	Incremento de cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
4.05.02.01.02	Adquisición de títulos y valores públicos	4.05.08.02.00	Incremento de rentas por recaudar a mediano y largo plazo
4.05.02.01.03	Adquisición de títulos y valores externos	4.05.08.99.00	Incremento de otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo
4.05.02.02.00	Adquisición de títulos y valores a largo plazo	4.05.09.00.00	Incremento de efectos por cobrar a mediano y largo plazo
4.05.02.02.01	Adquisición de títulos y valores privados	4.05.09.01.00	Incremento de efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
4.05.02.02.02	Adquisición de títulos y valores públicos	4.05.09.99.00	Incremento de otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo
4.05.02.02.03	Adquisición de títulos y valores externos	4.05.10.00.00	Incremento de fondos en avance, en anticipos y en fideicomiso
4.05.03.00.00	Concesión de préstamos a corto plazo	4.05.10.01.00	Incremento de fondos en avance
4.05.03.01.00	Concesión de préstamos al sector privado a corto plazo	4.05.10.02.00	Incremento de fondos en anticipos
4.05.03.02.00	Concesión de préstamos al sector público a corto plazo	4.05.10.03.00	Incremento de fondos en fideicomiso
4.05.03.02.01	Concesión de préstamos a la República	4.05.10.04.00	Incremento de anticipos a proveedores
4.05.03.02.02	Concesión de préstamos a entes descentralizados sin fines empresariales	4.05.10.05.00	Incremento de anticipos a contratistas por contratos de corto plazo
4.05.03.02.03	Concesión de préstamos a instituciones de protección social	4.05.10.06.00	Incremento de anticipos a contratistas por contratos de mediano y largo plazo
4.05.03.02.04	Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	4.05.11.00.00	Incremento de activos diferidos a corto plazo
4.05.03.02.05	Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	4.05.11.01.00	Incremento de gastos a corto plazo pagados por anticipado
4.05.03.02.06	Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros bancarios	4.05.11.01.01	Incremento de intereses de la deuda pública interna a corto plazo pagados por anticipado
4.05.03.02.07	Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros no bancarios	4.05.11.01.02	Incremento de intereses de la deuda pública externa a corto plazo pagados por anticipado
4.05.03.02.08	Concesión de préstamos al Poder Estatal	4.05.11.01.03	Incremento de otros intereses a corto plazo pagados por anticipado
4.05.03.02.09	Concesión de préstamos al Poder Municipal	4.05.11.01.04	Incremento de débitos por apertura de carta de crédito a corto plazo
4.05.03.03.00	Concesión de préstamos al sector externo a corto plazo	4.05.11.01.99	Incremento de otros gastos a corto plazo pagados por anticipado
4.05.03.03.01	Concesión de préstamos a instituciones sin fines de lucro	4.05.11.02.00	Incremento de depósitos otorgados en garantía a corto plazo
4.05.03.03.02	Concesión de préstamos a gobiernos extranjeros	4.05.11.99.00	Incremento de otros activos diferidos a corto plazo
4.05.03.03.03	Concesión de préstamos a organismos internacionales	4.05.12.00.00	Incremento de activos diferidos a mediano y largo plazo
4.05.04.00.00	Concesión de préstamos a largo plazo	4.05.12.01.00	Incremento de gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
4.05.04.01.00	Concesión de préstamos al sector privado a largo plazo	4.05.12.01.01	Incremento de intereses de la deuda pública interna a largo plazo pagados por anticipado
4.05.04.02.00	Concesión de préstamos al sector público a largo plazo	4.05.12.01.02	Incremento de intereses de la deuda pública externa a largo plazo pagados por anticipado
4.05.04.02.01	Concesión de préstamos a la República	4.05.12.01.08	Incremento de otros intereses a mediano y largo plazo pagados por anticipado
4.05.04.02.02	Concesión de préstamos a entes descentralizados sin fines empresariales	4.05.12.01.99	Incremento de otros gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
4.05.04.02.03	Concesión de préstamos a instituciones de protección social	4.05.12.02.00	Incremento de depósitos otorgados en garantía a mediano y largo plazo
4.05.04.02.04	Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	4.05.12.99.00	Incremento de otros activos diferidos a mediano y largo plazo
4.05.04.02.05	Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	4.05.13.00.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM)
4.05.04.02.06	Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros bancarios	4.05.13.01.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) de la República
4.05.04.02.07	Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros no bancarios	4.05.13.02.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Estatal
4.05.04.02.08	Concesión de préstamos al Poder Estatal	4.05.13.03.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Municipal
4.05.04.02.09	Concesión de préstamos al Poder Municipal	4.05.14.00.00	Incremento del Fondo de Ahorro Intergeneracional
4.05.04.03.00	Concesión de préstamos al sector externo a largo plazo	4.05.14.01.00	Incremento del Fondo de Ahorro Intergeneracional
4.05.04.03.01	Concesión de préstamos a instituciones sin fines de lucro	4.05.16.00.00	Incremento del Fondo de Aportes del Sector Público
4.05.04.03.02	Concesión de préstamos a gobiernos extranjeros	4.05.16.01.00	Incremento del Fondo de Aportes del Sector Público
4.05.04.03.03	Concesión de préstamos a organismos internacionales	4.05.20.00.00	Incremento de otros activos financieros circulantes
4.05.05.00.00	Incremento de disponibilidades	4.05.20.01.00	Incremento de otros activos financieros circulantes
4.05.05.01.00	Incremento en caja	4.05.20.02.00	Incremento de depósitos por enteramiento de fondos públicos recibidos en custodia
4.05.05.02.00	Incremento en bancos	4.05.21.00.00	Incremento de otros activos financieros no circulantes
		4.05.21.01.00	Incremento de activos en gestión judicial a mediano y largo plazo
		4.05.21.02.00	Incremento de títulos y otros valores de la deuda pública en litigio a largo plazo

4.05.21.99.00 Incremento de otros activos financieros no circulantes
4.05.99.00.00 Otros activos financieros
 4.05.99.01.00 Otros activos financieros
4.06.00.00.00 GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO
4.06.01.00.00 Gastos de defensa y seguridad del Estado
 4.06.01.01.00 Gastos de defensa y seguridad del Estado
4.07.00.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES
4.07.01.00.00 Transferencias y donaciones corrientes internas
 4.07.01.01.00 Transferencias corrientes internas al sector privado
 4.07.01.01.01 Pensiones del personal empleado, obrero y militar
 4.07.01.01.02 Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar
 4.07.01.01.03 Becas escolares
 4.07.01.01.04 Becas universitarias en el país
 4.07.01.01.05 Becas de perfeccionamiento profesional en el país
 4.07.01.01.06 Becas para estudios en el extranjero
 4.07.01.01.07 Otras becas
 4.07.01.01.08 Previsión por accidentes de trabajo
 4.07.01.01.09 Aguinaldos al personal pensionado
 4.07.01.01.10 Aportes a caja de ahorro del personal pensionado
 4.07.01.01.11 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal pensionado
 4.07.01.01.12 Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado
 4.07.01.01.13 Aguinaldos al personal jubilado
 4.07.01.01.14 Aportes a caja de ahorro del personal jubilado
 4.07.01.01.15 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado
 4.07.01.01.16 Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado
 4.07.01.01.30 Incapacidad temporal sin hospitalización
 4.07.01.01.31 Incapacidad temporal con hospitalización
 4.07.01.01.32 Reposo por maternidad
 4.07.01.01.33 Indemnización por Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo
 4.07.01.01.34 Otros tipos de incapacidad temporal
 4.07.01.01.35 Indemnización por comisión por pensiones
 4.07.01.01.36 Indemnización por comisión por cesantía
 4.07.01.01.37 Incapacidad parcial
 4.07.01.01.38 Invalidez
 4.07.01.01.39 Pensiones por vejez, viudez y orfandad
 4.07.01.01.40 Indemnización por cesantía
 4.07.01.01.41 Otras pensiones y demás prestaciones en dinero
 4.07.01.01.42 Incapacidad parcial por accidente común
 4.07.01.01.43 Incapacidad parcial por enfermedades profesionales
 4.07.01.01.44 Incapacidad parcial por accidente de trabajo
 4.07.01.01.45 Indemnización única por invalidez
 4.07.01.01.46 Indemnización única por vejez
 4.07.01.01.47 Sobrevivientes por enfermedad común
 4.07.01.01.48 Sobrevivientes por accidente común
 4.07.01.01.49 Sobrevivientes por enfermedades profesionales
 4.07.01.01.50 Sobrevivientes por accidentes de trabajo
 4.07.01.01.51 Indemnizaciones por conmutación de renta
 4.07.01.01.52 Indemnizaciones por conmutación de pensiones
 4.07.01.01.53 Indemnizaciones por comisión de renta
 4.07.01.01.54 Asignación por nupcias
 4.07.01.01.55 Asignación para gastos funerarios
 4.07.01.01.56 Otras asignaciones
 4.07.01.01.70 Subsidios educacionales al sector privado
 4.07.01.01.71 Subsidios a universidades privadas
 4.07.01.01.72 Subsidios culturales al sector privado
 4.07.01.01.73 Subsidios a instituciones benéficas privadas
 4.07.01.01.74 Subsidios a centros de empleados
 4.07.01.01.75 Subsidios a organismos laborales y gremiales
 4.07.01.01.76 Subsidios a entidades religiosas
 4.07.01.01.77 Subsidios a entidades deportivas y recreativas de carácter privado
 4.07.01.01.78 Subsidios científicos al sector privado
 4.07.01.01.79 Subsidios a cooperativas
 4.07.01.01.80 Subsidios a empresas privadas
 4.07.01.01.99 Otras transferencias corrientes internas al sector privado
 4.07.01.02.00 Donaciones corrientes internas al sector privado
 4.07.01.02.01 Donaciones corrientes a personas
 4.07.01.02.02 Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro
 4.07.01.03.00 Transferencias corrientes internas al sector público
 4.07.01.03.01 Transferencias corrientes a la República
 4.07.01.03.02 Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales
 4.07.01.03.03 Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social
 4.07.01.03.04 Transferencias corrientes a instituciones de protección social
 4.07.01.03.05 Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social

4.07.01.03.06 Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
 4.07.01.03.07 Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
 4.07.01.03.08 Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios
 4.07.01.03.09 Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios
 4.07.01.03.10 Transferencias corrientes al Poder Estatal
 4.07.01.03.11 Transferencias corrientes al Poder Municipal
 4.07.01.03.13 Subsidios otorgados por normas externas
 4.07.01.03.14 Incentivos otorgados por normas externas
 4.07.01.03.15 Subsidios otorgados por precios políticos
 4.07.01.03.16 Subsidios de costos sociales por normas externas
 4.07.01.03.99 Otras transferencias corrientes internas al sector público
 4.07.01.04.00 Donaciones corrientes internas al sector público
 4.07.01.04.01 Donaciones corrientes a la República
 4.07.01.04.02 Donaciones corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales
 4.07.01.04.03 Donaciones corrientes a instituciones de protección social
 4.07.01.04.04 Donaciones corrientes a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
 4.07.01.04.05 Donaciones corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
 4.07.01.04.06 Donaciones corrientes a entes descentralizados financieros bancarios
 4.07.01.04.07 Donaciones corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios
 4.07.01.04.08 Donaciones corrientes al Poder Estatal
 4.07.01.04.09 Donaciones corrientes al Poder Municipal
 4.07.01.05.00 Pensiones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular, del personal de alto nivel y de dirección
 4.07.01.05.01 Pensiones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
 4.07.01.05.02 Pensiones del personal de alto nivel y de dirección
 4.07.01.05.06 Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados
 4.07.01.05.07 Aguinaldos del personal pensionado de alto nivel y de dirección
 4.07.01.05.11 Aportes a caja de ahorro de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados
 4.07.01.05.12 Aportes a caja de ahorro del personal pensionado de alto nivel y de dirección
 4.07.01.05.16 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados
 4.07.01.05.17 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado de alto nivel y de dirección
 4.07.01.05.98 Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados
 4.07.01.05.99 Otras subvenciones del personal pensionado de alto nivel y de dirección
 4.07.01.06.00 Jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular, del personal de alto nivel y de dirección
 4.07.01.06.01 Jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
 4.07.01.06.02 Jubilaciones del personal de alto nivel y de dirección
 4.07.01.06.06 Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados
 4.07.01.06.07 Aguinaldos del personal jubilado de alto nivel y de dirección
 4.07.01.06.11 Aportes a caja de ahorro de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados
 4.07.01.06.12 Aportes a caja de ahorro del personal jubilado de alto nivel y de dirección
 4.07.01.06.16 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados
 4.07.01.06.17 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado de alto nivel y de dirección
 4.07.01.06.98 Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados
 4.07.01.06.99 Otras subvenciones del personal jubilado de alto nivel y de dirección
4.07.02.00.00 Transferencias y donaciones corrientes al exterior
 4.07.02.01.00 Transferencias corrientes al exterior
 4.07.02.01.01 Becas de capacitación e investigación en el exterior
 4.07.02.01.02 Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro
 4.07.02.01.03 Transferencias corrientes a gobiernos extranjeros
 4.07.02.01.04 Transferencias corrientes a organismos internacionales
 4.07.02.02.00 Donaciones corrientes al exterior
 4.07.02.02.01 Donaciones corrientes a personas

4.07.02.02.02 Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro
 4.07.02.02.03 Donaciones corrientes a gobiernos extranjeros
 4.07.02.02.04 Donaciones corrientes a organismos internacionales
4.07.03.00.00 Transferencias y donaciones de capital internas
 4.07.03.01.00 Transferencias de capital internas al sector privado
 4.07.03.01.01 Transferencias de capital a personas
 4.07.03.01.02 Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro
 4.07.03.01.03 Transferencias de capital a empresas privadas
 4.07.03.02.00 Donaciones de capital internas al sector privado
 4.07.03.02.01 Donaciones de capital a personas
 4.07.03.02.02 Donaciones de capital a instituciones sin fines de lucro
 4.07.03.03.00 Transferencias de capital internas al sector público
 4.07.03.03.01 Transferencias de capital a la República
 4.07.03.03.02 Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales
 4.07.03.03.03 Transferencias de capital a instituciones de protección social
 4.07.03.03.04 Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
 4.07.03.03.05 Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
 4.07.03.03.06 Transferencias de capital a entes descentralizados financieros bancarios
 4.07.03.03.07 Transferencias de capital a entes descentralizados financieros no bancarios
 4.07.03.03.08 Transferencias de capital al Poder Estatal
 4.07.03.03.09 Transferencias de capital al Poder Municipal
 4.07.03.03.99 Otras transferencias de capital internas al sector público
 4.07.03.04.00 Donaciones de capital internas al sector público
 4.07.03.04.01 Donaciones de capital a la República
 4.07.03.04.02 Donaciones de capital a entes descentralizados sin fines empresariales
 4.07.03.04.03 Donaciones de capital a instituciones de protección social
 4.07.03.04.04 Donaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
 4.07.03.04.05 Donaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
 4.07.03.04.06 Donaciones de capital a entes descentralizados financieros bancarios
 4.07.03.04.07 Donaciones de capital a entes descentralizados financieros no bancarios
 4.07.03.04.08 Donaciones de capital al Poder Estatal
 4.07.03.04.09 Donaciones de capital al Poder Municipal
4.07.04.00.00 Transferencias y donaciones de capital al exterior
 4.07.04.01.00 Transferencias de capital al exterior
 4.07.04.01.01 Transferencias de capital a personas
 4.07.04.01.02 Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro
 4.07.04.01.03 Transferencias de capital a gobiernos extranjeros
 4.07.04.01.04 Transferencias de capital a organismos internacionales
 4.07.04.02.00 Donaciones de capital al exterior
 4.07.04.02.01 Donaciones de capital a personas
 4.07.04.02.02 Donaciones de capital a instituciones sin fines de lucro
 4.07.04.02.03 Donaciones de capital a gobiernos extranjeros
 4.07.04.02.04 Donaciones de capital a organismos internacionales
4.07.05.00.00 Situado
 4.07.05.01.00 Situado Constitucional
 4.07.05.01.01 Situado Estatal
 4.07.05.01.02 Situado Municipal
 4.07.05.02.00 Situado Estatal a Municipal
4.07.06.00.00 Subsidio de Régimen Especial
 4.07.06.01.00 Subsidio de Régimen Especial
4.07.07.00.00 Subsidio de capitalidad
 4.07.07.01.00 Subsidio de capitalidad
4.07.08.00.00 Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)
 4.07.08.01.00 Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal
 4.07.08.02.00 Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal a Municipal
 4.07.08.03.00 Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Municipal
 4.07.08.04.00 Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Fondo Nacional de los Consejos Comunales
 4.07.08.05.00 Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Apoyo al Fortalecimiento Institucional
4.07.09.00.00 Aportes al Poder Estatal y al Poder Municipal por transferencia de servicios
 4.07.09.01.00 Aportes al Poder Estatal por transferencia de servicios
 4.07.09.02.00 Aportes al Poder Municipal por transferencia de servicios
4.07.10.00.00 Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)
 4.07.10.01.00 Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)

4.07.11.00.00 Fondo de Compensación Interterritorial
 4.07.11.01.00 Fondo de Compensación Interterritorial Estatal
 4.07.11.02.00 Fondo de Compensación Interterritorial Municipal
 4.07.11.03.00 Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular
 4.07.11.04.00 Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional
4.07.12.00.00 Transferencias y donaciones de Organismos del Sector Público a Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
 4.07.12.01.00 Transferencias y donaciones corrientes de Organismos del Sector Público a Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
 4.07.12.01.01 Transferencias corrientes de Organismos del Sector Público a Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
 4.07.12.01.02 Donaciones corrientes de Organismos del Sector Público a Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
 4.07.12.02.00 Transferencias y donaciones de capital de Organismos del Sector Público a Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
 4.07.12.02.01 Transferencias de capital de Organismos del Sector Público a Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
 4.07.12.02.02 Donaciones de capital de Organismos del Sector Público a Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular
4.08.00.00.00 OTROS GASTOS
4.08.01.00.00 Depreciación y amortización
 4.08.01.01.00 Depreciación
 4.08.01.01.01 Depreciación de edificios e instalaciones
 4.08.01.01.02 Depreciación de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
 4.08.01.01.03 Depreciación de equipos de transporte, tracción y elevación
 4.08.01.01.04 Depreciación de equipos de comunicaciones y de señalamiento
 4.08.01.01.05 Depreciación de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
 4.08.01.01.06 Depreciación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza recreación
 4.08.01.01.07 Depreciación de equipos para la seguridad pública
 4.08.01.01.08 Depreciación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
 4.08.01.01.09 Depreciación de semovientes
 4.08.01.01.99 Depreciación de otros bienes de uso
 4.08.01.02.00 Amortización
 4.08.01.02.01 Amortización de marcas de fábrica y patentes de invención
 4.08.01.02.02 Amortización de derechos de autor
 4.08.01.02.03 Amortización de gastos de organización
 4.08.01.02.04 Amortización de paquetes y programas de computación
 4.08.01.02.05 Amortización de estudios y proyectos
 4.08.01.02.99 Amortización de otros activos intangibles
4.08.02.00.00 Intereses por operaciones financieras
 4.08.02.01.00 Intereses por depósitos internos
 4.08.02.02.00 Intereses por títulos y valores
 4.08.02.03.00 Intereses por otros financiamientos
4.08.03.00.00 Gastos por operaciones de seguro
 4.08.03.01.00 Gastos de siniestros
 4.08.03.02.00 Gastos de operaciones de reaseguros
 4.08.03.99.00 Otros gastos de operaciones de seguro
4.08.04.00.00 Pérdida en operaciones de los servicios básicos
 4.08.04.01.00 Pérdidas en el proceso de distribución de los servicios
 4.08.04.99.00 Otras pérdidas en operación
4.08.05.00.00 Obligaciones en el ejercicio vigente
 4.08.05.01.00 Devoluciones de cobros indebidos
 4.08.05.02.00 Devoluciones y reintegros diversos
 4.08.05.03.00 Indemnizaciones diversas
4.08.06.00.00 Pérdidas ajenas a la operación
 4.08.06.01.00 Pérdidas en inventarios
 4.08.06.02.00 Pérdidas en operaciones cambiarias
 4.08.06.03.00 Pérdidas en ventas de activos
 4.08.06.04.00 Pérdidas por cuentas incobrables
 4.08.06.05.00 Participación en pérdidas de otras empresas
 4.08.06.06.00 Pérdidas por auto-seguro
 4.08.06.07.00 Impuestos directos
 4.08.06.08.00 Intereses de mora
 4.08.06.09.00 Reservas técnicas
4.08.07.00.00 Descuentos, bonificaciones y devoluciones
 4.08.07.01.00 Descuentos sobre ventas
 4.08.07.02.00 Bonificaciones por ventas
 4.08.07.03.00 Devoluciones por ventas
 4.08.07.04.00 Devoluciones por primas de seguro
4.08.08.00.00 Indemnizaciones y sanciones pecuniarias
 4.08.08.01.00 Indemnizaciones por daños y perjuicios

4.08.08.01.01 Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por organismos de la República, del Poder Estatal y del Poder Municipal

4.08.08.01.02 Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por entes descentralizados sin fines empresariales

4.08.08.01.03 Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por entes descentralizados con fines empresariales

4.08.08.02.00 Sanciones pecuniarias

4.08.08.02.01 Sanciones pecuniarias impuestas a los organismos de la República, del Poder Estatal y del Poder Municipal

4.08.08.02.02 Sanciones pecuniarias impuestas a los entes descentralizados sin fines empresariales

4.08.08.02.03 Sanciones pecuniarias impuestas a los entes descentralizados con fines empresariales

4.08.99.00.00 Otros gastos

4.08.99.01.00 Otros gastos

4.09.00.00.00 ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS

4.09.01.00.00 Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional

4.09.01.01.00 Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional

4.09.02.00.00 Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República

4.09.02.01.00 Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República

4.09.03.00.00 Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral

4.09.03.01.00 Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral

4.09.04.00.00 Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia

4.09.04.01.00 Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia

4.09.05.00.00 Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público

4.09.05.01.00 Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público

4.09.06.00.00 Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo

4.09.06.01.00 Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo

4.09.07.00.00 Asignaciones no distribuidas del Consejo Moral Republicano

4.09.07.01.00 Asignaciones no distribuidas del Consejo Moral Republicano

4.09.08.00.00 Reestructuración de organismos del sector público

4.09.08.01.00 Reestructuración de organismos del sector público

4.09.09.00.00 Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar

4.09.09.01.00 Fondo de apoyo al personal y su grupo familiar de la Administración Pública Nacional

4.09.09.02.00 Fondo de apoyo al personal y su grupo familiar de los Estados y Municipios

4.09.10.00.00 Reforma de la seguridad social

4.09.10.01.00 Reforma de la seguridad social

4.09.11.00.00 Emergencias en el territorio nacional

4.09.11.01.00 Emergencias en el territorio nacional

4.09.12.00.00 Fondo para la cancelación de pasivos laborales

4.09.12.01.00 Fondo para la cancelación de pasivos laborales

4.09.13.00.00 Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio

4.09.13.01.00 Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Central

4.09.13.02.00 Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Descentralizada Nacional

4.09.14.00.00 Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones

4.09.14.01.00 Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones

4.09.15.00.00 Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras

4.09.15.01.00 Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras

4.09.16.00.00 Asignaciones para cancelar compromisos pendientes de ejercicios económico financieros anteriores

4.09.16.01.00 Asignaciones para cancelar compromisos pendientes de ejercicios económico financieros anteriores

4.09.17.00.00 Asignaciones para cancelar la deuda Fogade – Ministerio competente en Materia de Finanzas – Banco Central de Venezuela (BCV)

4.09.17.01.00 Asignaciones para cancelar la deuda Fogade – Ministerio competente en Materia de Finanzas – Banco Central de Venezuela (BCV)

4.09.18.00.00 Asignaciones para atender los gastos de la referenda y elecciones

4.09.18.01.00 Asignaciones para atender los gastos de la referenda y elecciones

4.09.19.00.00 Asignaciones para atender los gastos por honorarios profesionales de bufetes internacionales, costas y costos judiciales

4.09.19.01.00 Asignaciones para atender los gastos por honorarios profesionales de bufetes internacionales, costas y costos judiciales

4.09.20.00.00 Fondo para atender compromisos generados por la contratación colectiva

4.09.20.01.00 Fondo para atender compromisos generados por la contratación colectiva

4.09.21.00.00 Proyecto social especial

4.09.21.01.00 Proyecto social especial

4.09.22.00.00 Asignaciones para programas y proyectos financiados con recursos de organismos multilaterales y/o bilaterales

4.09.22.01.00 Asignaciones para programas y proyectos financiados con recursos de organismos multilaterales y/o bilaterales

4.09.23.00.00 Asignación para proyectos

4.09.23.01.00 Asignación para proyectos

4.09.24.00.00 Programas de inversión para las entidades estatales, municipalidades y otras instituciones

4.09.24.01.00 Programas de inversión para las entidades estatales, municipalidades y otras instituciones

4.09.25.00.00 Cancelación de compromisos

4.09.25.01.00 Cancelación de compromisos

4.09.26.00.00 Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público

4.09.26.01.00 Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público

4.09.27.00.00 Convenio de Cooperación Especial

4.09.27.01.00 Convenio de Cooperación Especial

4.10.00.00.00 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

4.10.01.00.00 Servicio de la deuda pública interna a corto plazo

4.10.01.01.00 Servicio de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores

4.10.01.01.01 Amortización de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores

4.10.01.01.02 Amortización de la deuda pública interna a corto plazo de letras del tesoro

4.10.01.01.03 Intereses de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores

4.10.01.01.04 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores

4.10.01.01.05 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores

4.10.01.01.06 Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a corto plazo

4.10.01.01.07 Descuentos en colocación de letras del tesoro a corto plazo

4.10.01.02.00 Servicio de la deuda pública interna por préstamos a corto plazo

4.10.01.02.01 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo

4.10.01.02.02 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo

4.10.01.02.03 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo

4.10.01.02.04 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo

4.10.01.02.05 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo

4.10.01.02.06 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo

4.10.01.02.07 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo

4.10.01.02.08 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo

4.10.01.02.09 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo

4.10.01.02.10 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo

4.10.01.02.11 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo

4.10.01.02.12 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo

4.10.01.02.13 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo

4.10.01.02.14 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo

4.10.01.02.15 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo

4.10.01.02.16 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo

4.10.01.02.17 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo

4.10.01.02.18 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo

4.10.01.02.19 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo

4.10.01.02.20 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo

4.10.04.03.00	Servicio de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.02.04.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo
4.10.04.03.01	Amortización de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.02.05.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV)
4.10.04.03.02	Intereses de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.02.06.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios
4.10.04.03.03	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.02.07.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro
4.10.04.03.04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.02.08.00	Disminución de aportes patronales por pagar a organismos de seguridad social
4.10.04.03.05	Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública externa indirecta a largo plazo	4.11.02.09.00	Disminución de retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces)
4.10.04.04.00	Servicio de la deuda pública externa indirecta por préstamos a largo plazo	4.11.02.10.00	Disminución de retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia
4.10.04.04.01	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.02.98.00	Disminución de otros aportes legales por pagar
4.10.04.04.02	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.11.02.99.00	Disminución de otras retenciones laborales por pagar
4.10.04.04.03	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.11.03.00.00	Disminución de cuentas y efectos por pagar a proveedores
4.10.04.04.04	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.03.01.00	Disminución de cuentas por pagar a proveedores a corto plazo
4.10.04.04.05	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.03.02.00	Disminución de efectos por pagar a proveedores a corto plazo
4.10.04.04.06	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.11.03.03.00	Disminución de cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
4.10.04.04.07	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.11.03.04.00	Disminución de efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
4.10.04.04.08	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.04.00.00	Disminución de cuentas y efectos por pagar a contratistas
4.10.04.04.09	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.04.01.00	Disminución de cuentas por pagar a contratistas a corto plazo
4.10.04.04.10	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.11.04.02.00	Disminución de efectos por pagar a contratistas a corto plazo
4.10.04.04.11	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.11.04.03.00	Disminución de cuentas por pagar a contratistas a mediano largo y plazo
4.10.04.04.12	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.04.04.00	Disminución de efectos por pagar a contratistas a mediano y plazo
4.10.04.04.13	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.05.00.00	Disminución de intereses por pagar
4.10.04.04.14	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.11.05.01.00	Disminución de intereses internos por pagar
4.10.04.04.15	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.11.05.02.00	Disminución de intereses externos por pagar
4.10.04.04.16	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.06.00.00	Disminución de otras cuentas y efectos por pagar a corto plazo
4.10.05.00.00	Reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública	4.11.06.01.00	Disminución de obligaciones de ejercicios económico financieros anteriores
4.10.05.01.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda interna a largo plazo, en un corto plazo	4.11.06.02.00	Disminución de otras cuentas por pagar a corto plazo
4.10.05.02.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda interna a corto plazo, en un largo plazo	4.11.06.03.00	Disminución de otros efectos por pagar a corto plazo
4.10.05.03.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda externa a largo plazo, en un corto plazo	4.11.07.00.00	Disminución de pasivos diferidos
4.10.05.04.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda externa a corto plazo, en un largo plazo	4.11.07.01.00	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
4.10.05.05.00	Disminución de la deuda pública por distribuir	4.11.07.01.01	Disminución de rentas diferidas por recaudar a corto plazo
4.10.05.05.01	Disminución de la deuda pública interna por distribuir	4.11.07.02.00	Disminución de pasivos diferidos a mediano y largo plazo
4.10.05.05.02	Disminución de la deuda pública externa por distribuir	4.11.07.02.01	Disminución del rescate de certificados de reintegro tributario
4.10.06.00.00	Servicio de la deuda pública por obligaciones de ejercicios económico financieros anteriores	4.11.07.02.02	Disminución del rescate de bonos de exportación
4.10.06.01.00	Amortización de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios económico financieros anteriores	4.11.07.02.03	Disminución del rescate de bonos en dación de pagos
4.10.06.02.00	Intereses de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios económico financieros anteriores	4.11.08.00.00	Disminución de provisiones y reservas técnicas
4.10.06.03.00	Intereses por mora y multas de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios económico financieros anteriores	4.11.08.01.00	Disminución de provisiones
4.10.06.04.00	Comisiones y otros gastos de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios económico financieros anteriores	4.11.08.01.01	Disminución de provisiones para cuentas incobrables
4.11.00.00.00	DISMINUCION DE PASIVOS	4.11.08.01.02	Disminución de provisiones para despidos
4.11.01.00.00	Disminución de gastos de personal por pagar	4.11.08.01.03	Disminución de provisiones para pérdidas en el inventario
4.11.01.01.00	Disminución de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar	4.11.08.01.04	Disminución de provisiones para beneficios sociales
4.11.02.00.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar	4.11.08.01.99	Disminución de otras provisiones
4.11.02.01.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	4.11.08.02.00	Disminución de reservas técnicas
4.11.02.02.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (Ipsame)	4.11.09.00.00	Disminución de fondos de terceros
4.11.02.03.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones	4.11.09.01.00	Disminución de depósitos recibidos en garantía
		4.11.09.02.00	Disminución de depósitos recibidos por enteramiento de fondos públicos
		4.11.09.99.00	Disminución de otros fondos de terceros
		4.11.10.00.00	Disminución de depósitos de instituciones financieras
		4.11.10.01.00	Disminución de depósitos a la vista
		4.11.10.01.01	Disminución de depósitos de terceros a la vista de organismos del sector público
		4.11.10.01.02	Disminución de depósitos de terceros a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado
		4.11.10.02.00	Disminución de depósitos a plazo fijo
		4.11.10.02.01	Disminución de depósitos a plazo fijo de organismos del sector público
		4.11.10.02.02	Disminución de depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado
		4.11.11.00.00	Obligaciones de ejercicios económico financieros anteriores
		4.11.11.01.00	Devoluciones de cobros indebidos
		4.11.11.02.00	Devoluciones y reintegros diversos
		4.11.11.03.00	Indemnizaciones diversas
		4.11.11.04.00	Compromisos pendientes de ejercicios económico financieros anteriores

4.11.11.05.00	Prestaciones sociales originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras
4.11.98.00.00	Disminución de otros pasivos a corto plazo
4.11.98.01.00	Disminución de otros pasivos a corto plazo
4.11.99.00.00	Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo
4.11.99.01.00	Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo
4.12.00.00.00	DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO
4.12.01.00.00	Disminución del capital
4.12.01.01.00	Disminución del capital fiscal e institucional
4.12.01.02.00	Disminución de aportes por capitalizar
4.12.01.03.00	Disminución de dividendos a distribuir
4.12.02.00.00	Disminución de reservas
4.12.02.01.00	Disminución de reservas
4.12.03.00.00	Ajuste por inflación
4.12.03.01.00	Ajuste por inflación
4.12.04.00.00	Disminución de resultados
4.12.04.01.00	Disminución de resultados acumulados
4.12.04.02.00	Disminución de resultados del ejercicio económico financiero
4.98.00.00.00	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO
4.98.01.00.00	Rectificaciones al presupuesto
4.98.01.01.00	Rectificaciones al presupuesto


República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 005 - Caracas, 05 de septiembre de 2024 - Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2024, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 4, literal "I", del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR**, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO UN BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 1.875.101,40)**, autorizado por la Oficina Nacional de Presupuesto en fecha 04 de septiembre de 2024, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR		Bs. 1.875.101,40
Acción Centralizada:	0930002000 "Gestión administrativa"	" 1.875.101,40
Acción Específica:	0930002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	" 1.875.101,40
CEDENTE:		
Partida:	4 02 "Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos Ordinarios	" 1.875.101,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas		
	08 03 00 "Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	" 700.000,00
	10 08 00 "Materiales para equipos de computación"	" 300.000,00
	10 11 00 "Materiales eléctricos"	" 352.900,00
	10 12 00 "Materiales para instalaciones sanitarias"	" 522.201,40
RECEPTORA:		
Partida:	4 04 "Activos reales" -Ingresos Ordinarios	" 1.875.101,40
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica		
	02 01 00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	" 1.875.101,40

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO DE BARRIOS
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto
 Decreto N° 4.722 de fecha 12 de agosto de 2022,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.439 de fecha 12 de agosto de 2022


República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 006 - Caracas, 11 de septiembre de 2024 - Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2024, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 4, literal "I", del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA**, por la cantidad de **TRES MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 3.000.000,00)**, autorizado por la Oficina Nacional de Presupuesto en fecha 09 de septiembre de 2024, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA		Bs. 3.000.000,00
Acción Centralizada:	0590002000 "Gestión administrativa"	" 3.000.000,00
CEDENTE:		
Acción Específica:	0590002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	" 3.000.000,00
Partida:	4 03 "Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	" 3.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas		
	09 01 00 "Viáticos y pasajes dentro del país"	" 3.000.000,00
RECEPTORA:		
Acción Específica:	0590002003 "Apoyo institucional al sector público"	" 3.000.000,00
Partida:	4 07 "Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	" 3.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas		
	03 03 05 "Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	" 3.000.000,00
	A1291 Corporación Eléctrica Nacional, S.A (CORPOELEC)	" 3.000.000,00

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO DE BARRIOS
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto
 Decreto N° 4.722 de fecha 12 de agosto de 2022,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.439 de fecha 12 de agosto de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 DESPACHO DE LA MINISTRA**

**RESOLUCIÓN N° 354
 CARACAS, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

214º, 165º y 25º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **CONCEPCIÓN SUÁREZ ARENALES**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.630.521**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CARRIZAL"**, ubicado en el municipio CARRIZAL del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda. En calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CARRIZAL"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 Decreto N° 4.638 de fecha 09 de febrero de 2022
 Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 355
CARACAS, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ONEIDA CAROLINA OSORIO MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.630.581**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DEL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MARACAIBO (SAHUM)**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La precitada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 358
CARACAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **CLAUDIA GIOVANNA BERNATE MARCUCCI**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.671.272**, como **DIRECTORA ESTADAL DE SALUD DEL ESTADO BARINAS**, en calidad de **ENCARGADA**, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

La prenombrada ciudadana de conformidad con el Decreto 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,




MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 360
CARACAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JESÚS ERNESTO ROJAS CAMARGO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.671.785**, como **DIRECTOR ESTADAL DE SALUD DEL ESTADO GUÁRICO**, en calidad de **ENCARGADO**, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

El prenombrado ciudadano de conformidad con el Decreto 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,




MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 365
 CARACAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DENNICE SUJEY IRIARTE GUERRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.713.650**, como **DIRECTORA (E) DEL CENTRO ESPECIALIZADO NORTE**, adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY BUTIÉRREZ VIÑA
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
 Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCION N° 030

Caracas, 24 de septiembre de 2024
 Años 214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto 1.617, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **MIGUEL ANGEL IBIRMA SOLANO**, con cédula de identidad N° **20.996.853**, para ocupar el cargo de **CONSULTOR JURIDICO (Grado 99)**, (código de nómina N° **102**), adscrito a la Consultoría Jurídica de este Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, con rango de **DIRECTOR GENERAL**.

SEGUNDO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a la Consultoría Jurídica, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La validación de los aspectos legales de los proyectos de contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos en que deba intervenir el Ministerio, y emitir las opiniones respectivas en resguardo de los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República.
3. Los dictámenes sobre los criterios jurídicos administrativos destinados a la protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social y divulgar la doctrina jurídica.
4. Las opiniones de los expedientes disciplinarios que fueren instruidos al personal administrativo dependiente del Ministerio, las unidades desconcentradas y los entes adscritos.
5. Las opiniones jurídicas sobre la procedencia o no de las solicitudes de Acreencias No Prescritas.
6. Las opiniones sobre proyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás actos de efectos generales que se dicten en protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo.
7. Los documentos relacionados con la tramitación de asuntos concernientes a las demandas en las cuales sea parte el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, conforme a los lineamientos y directrices emanadas de la Procuraduría General de la República.
8. La correspondencia inherente a la Consultoría Jurídica, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
9. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Consultoría Jurídica, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
10. La certificación de la documentación correspondiente a la Consultoría Jurídica.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

CUARTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Comuníquese y Publíquese,

GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO (E)

Según Decreto N° 5.001 de fecha 11 de septiembre de 2024,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840 Extraordinario,
 de fecha 11 de septiembre de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCION No. 031

Caracas, 24 de septiembre de 2024
 Años 214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto 1.617, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **CARLOS JAVIER FONSECA TOVAR**, con cédula de identidad N° **18.042.165**, para ocupar el cargo y desempeñar funciones de **Director General de la Oficina de Gestión Humana (Grado 99)** (código de nómina N° 135), del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

SEGUNDO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La representación del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en los procedimientos administrativos que cursan ante las Inspectorías del Trabajo, en los cuales este Ministerio del Poder Popular tenga interés directo personal, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
2. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las Oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
3. La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los estados y del Distrito Capital,
4. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
5. La documentación relacionada con la contratación del personal empleado y obrero, adscritos a la Dirección General del Despacho, la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, la Consultoría Jurídica, la Oficina de Auditoría Interna, la Oficina de Atención Ciudadana, la Oficina de Gestión Comunicacional, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Humana, la Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, previa presentación de Punto de Cuenta al ciudadano Ministro.
6. La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en la presente Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el funcionario delegado deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro o ciudadana Ministra de los documentos firmados en virtud de esta delegación.

TERCERO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



Según Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840 Extraordinario, del 11 de septiembre de 2024

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION N° 032**

Caracas, 24 de septiembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; en concordancia con lo previsto en el artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional; con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2º, 3º y 6º del Decreto 1.617 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **CÉSAR AUGUSTO LEÓN**, con cédula de identidad N° **8.440.325**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR (Grado 99)**, código de nómina N° **327**, adscrito a la **Dirección de Finanzas**, dependiente de la **Oficina de Gestión Administrativa** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

SEGUNDO: Al funcionario designado se le delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las unidades administrativas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares
4. Órdenes de Compra.
5. Órdenes de Servicios.
6. La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su cargo.

La firma de los actos suscritos en ejercicio de la delegación conferida, deberá indicar de manera inmediata y bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Resolución y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

EL funcionario delegado deberá rendir cuenta al Ciudadano Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación, mediante informe detallado que presentará durante los primeros cinco (5) días de cada mes ante la Dirección General del Despacho.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese.



Según Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840 Extraordinario, del 11 de septiembre de 2024

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION N°034**

Caracas, 24 de septiembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, procede a:

DESIGNAR al ciudadano **ALI JOSE VERENZUELA MARIN**, cédula de identidad N° **7.279.699**, en el cargo de **PROCURADOR GENERAL DE TRABAJADORES (Grado 99)**, código de nómina **1940**, adscrito a la **Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; además se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:


1. Las circulares, memoranda, los oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en la presente Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el funcionario delegado deberá rendir cuenta al Ministro de los documentos firmados en virtud de esta delegación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 Según Decreto N° 7.001 de fecha 11/09/2024
 Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.830 de fecha 24/09/2024

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS
 MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS
 DE LA PATRIA**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS
 MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS
 DE LA PATRIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES
 ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas 23 de septiembre de 2024

214°, 165° Y 25°
 RESOLUCION N° 003-2024

La Ministra DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA, ciudadana MAGALLY VIÑA CASTRO, titular de la cedula de identidad N° V-4.290.770, designada mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, de fecha 27 de agosto de 2024 en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 3, 13 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 43, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central (UAC), que interviene en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se señala a continuación:

CÓDIGO U.A.C.	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00010	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 2: Aprobar las Unidades Ejecutoras Locales (UEL) para la ejecución física total o parcial de las metas, tareas previstas en las acciones específicas del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por las Unidades Ejecutoras Locales, que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se señala a continuación:

CÓDIGO U.E.L.	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00009	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
00010	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3: Designar, a partir de la presente fecha, la funcionaria responsable de la Unidad Administradora Central (UAC) para el Ejercicio Fiscal 2024 del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, es la ciudadana ENNIA VIRGINIA GUERRERO DÍAZ, titular la Cédula de Identidad N° V-10.512.739, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa (E):

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CUENTADANTE	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
Oficina de Gestión Administrativa	00010	Ennia Virginia Guerrero Díaz	10.512.739

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


MAGALLY VIÑA CASTRO
 Ministra del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores,
 Abuelos y Abuelas de la Patria
 Decreto N° 4.981 de fecha 27/08/2024,
 Gaceta Oficial N° 6.830 Extraordinario, de 27/08/2024
 DESPACHO DE LA MINISTRA

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DEFENSA PÚBLICA

DDPG-2024-271

Caracas, 12 de septiembre de 2024
 214°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **Dr. DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° V 12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el título VII, numerales 3 y 4 del Manual del Sistema de Modificaciones Presupuestarias 2024 de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el título VII, numeral 4 del Manual del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública, los trasposos entre gasto de capital y de gasto corriente para gasto de capital, incluidos los señalados en el numeral 3 *ejusdem*, cuya autorización compete a la Directora o Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela mediante Resolución dictada por el Defensor Público General, con indicación de las respectivas imputaciones presupuestarias.

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de los trasposos de créditos presupuestarios dentro de gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (878.220,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Ingresos Ordinarios", previamente autorizados por la Directora o Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Defensa Pública, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Proyecto:	69.0002.000	Gestión Administrativa	Bs. 878.220,00
Acción Específica	69.0002.001	Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismos".	" 878.220,00

DE:

Partida Fuente F.	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	" 878.220,00
-------------------	------	-------------------------------------	--------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	07.06.00	Instrumentos musicales y Equipos de audio	" 878.220,00
--	----------	---	--------------

PARA:

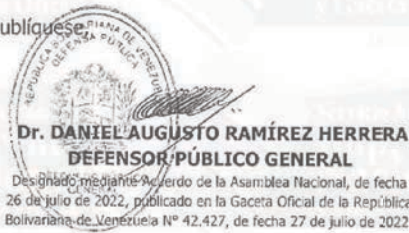
Partida Fuente F.	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	" 878.220,00
-------------------	------	-------------------------------------	--------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	05.01.00	Equipos de telecomunicaciones.	" 94.460,00
--	----------	--------------------------------	-------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	09.99.00	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	" 783.760,00
--	----------	--	--------------

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



Dr. DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

DDPG-2024-272

Caracas, 12 de septiembre de 2024
214°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **Dr. DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° V 12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el título VII, numerales 3 y 4 del Manual del Sistema de Modificaciones Presupuestarias 2024 de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el título VII, numeral 4 del Manual del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública, los trasposos entre gasto de capital y de gasto corriente para gasto de capital, incluidos los señalados en el numeral 3 *ejusdem*, cuya autorización compete a la Directora o Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela mediante Resolución dictada por el Defensor Público General, con indicación de las respectivas imputaciones presupuestarias.

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de los trasposos de créditos presupuestarios dentro de gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **TRES MIL VEINTIUN BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (3.021,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Ingresos Ordinarios", previamente autorizados por la Directora o Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Defensa Pública, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Proyecto:	69.0002.000	Gestión Administrativa	Bs. 3.021,00
Acción Específica	69.0002.001	Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismos".	" 3.021,00

DE:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	" 3.021,00
---------	------	-------------------------------------	------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	09.03.00	Mobiliario y Equipos de alejamiento	3.021,00
--	----------	-------------------------------------	----------

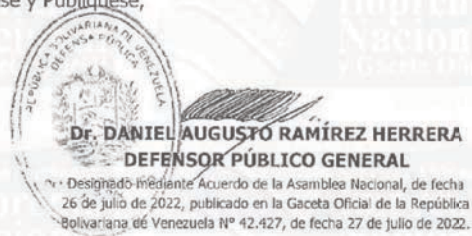
PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	" 3.021,00
---------	------	-------------------------------------	------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	09.99.00	Otras Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	" 3.021,00
--	----------	--	------------

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



Dr. DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

DDPG-2024-273

Caracas, 12 de septiembre de 2024
214°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **Dr. DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° V 12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el título VII, numerales 3 y 4 del Manual del Sistema de Modificaciones Presupuestarias 2024 de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el título VII, numeral 4 del Manual del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública, los trasposos entre gasto de capital y de gasto corriente para gasto de capital, incluidos los señalados en el numeral 3 *ejusdem*, cuya autorización compete a la Directora o Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela mediante Resolución dictada por el Defensor Público General, con indicación de las respectivas imputaciones presupuestarias.

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de los trasposos de créditos presupuestarios dentro de gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (265.312,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Ingresos Ordinarios", previamente autorizados por la Directora o Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Defensa Pública, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Proyecto:	69.0002.000	Gestión Administrativa Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismos".	Bs. 265.312,00
Acción Específica	69.0002.001		" 265.312,00
DE:			
Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	" 265.312,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	09.03.00	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	" 265.312,00
PARA:			
Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	" 265.312,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	09.01.00	Mobiliario y Equipo de Oficina	" 17.035,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	07.01.00	Equipos Científicos y de Laboratorio.	" 33.140,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	05.01.00	Equipo de Telecomunicaciones	" 21.202,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	03.05.00	Maquinarias y Equipos Industriales y de Taller	" 14.160,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	01.01.07	Repuestos Mayores para Máquinas, Muebles y demás Equipos de Oficina y Alojamiento	" 179.775,00

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.
Comuníquese y Publíquese,


Dr. DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

DDPG-2024-274

Caracas, 12 de septiembre de 2024
21°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **Dr. DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el título VII, numerales 3 y 4 del Manual del Sistema de Modificaciones Presupuestarias 2024 de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el título VII, numeral 4 del Manual del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública, los traspasos entre gasto de capital y de gasto corriente para gasto de capital, incluidos los señalados en el numeral 3 *ejusdem*, cuya autorización compete a la Directora o Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela mediante Resolución dictada por el Defensor Público General, con indicación de las respectivas imputaciones presupuestarias.

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de los traspasos de créditos presupuestarios dentro de gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (39.440,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Ingresos Ordinarios", previamente autorizados por la Directora o Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Defensa Pública, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Proyecto:	69.0002.000	Gestión Administrativa Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismos".	Bs. 39.440,00
Acción Específica	69.0002.001		" 39.440,00
DE:			
Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	" 39.440,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	07.02.00	Equipos de Enseñanza, Deporte y Recreación	" 39.440,00
PARA:			
Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	" 39.440,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	06.01.00	Equipos Médicos-Quirúrgicos, Dentales y de Veterinaria	" 19.460,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	05.01.00	Equipos de Telecomunicaciones.	" 19.980,00

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.
Comuníquese y Publíquese,


Dr. DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2024-270

Caracas, 12 de septiembre de 2024
214°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 14, numerales 1, 2, 3 y 12, y 107 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública, como Órgano Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº DDPG-2018-601, de fecha catorce (14) de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el Nº 41.524, de fecha catorce (14) de noviembre de 2018, se activó la competencia Civil, Mercantil y Tránsito a nivel nacional, estableciéndose que conforme a las necesidades del servicio, se podrán crear otras Defensorías Públicas con competencia en la referida materia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública en aras de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa a todas las personas que así lo requieran, puede crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta Nº PC-DNAP-2024-012, la Máxima Autoridad aprobó la creación de la Defensoría Pública Primera (1º) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, extensión Carúpano.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA PRIMERA (1º) CON COMPETENCIA EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, extensión Carúpano.

SEGUNDO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2024-275

Caracas, 16 de septiembre de 2024
214°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 14, numerales 1, 2, 3 y 12, 38 y 107 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia, mediante Sentencia Nº 252, emanada de la Sala de Casación Penal en fecha ocho (08) de noviembre de 2019, estableció que todos los juicios sobre delitos conexos y autónomos que correspondan a la competencia del juzgador penal ordinario como aquellos que competen a los juzgadores especiales en materia de violencia de género, deberá ser asumido por un tribunal de jurisdicción especial competente en materia de delitos de violencia contra la mujer.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, el Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública tiene la potestad de designar Defensoras y Defensores Públicos con competencias que por necesidad del servicio sean creadas, siendo indispensable atender la demanda de atención de usuarios de acuerdo a la especialidad de la materia.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución, emanada de este Despacho bajo el Nº DDPG-2020-040, de fecha veintidós (22) de enero de 2020, se amplió la competencia de las Defensorías Públicas con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, distribuidas en todo el territorio nacional, para que conozcan de los distintos casos asignados en dicha materia desde la Fase de Investigación hasta la Fase de Ejecución de la Sentencia.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta Nº PC-DNAP-2024-013, la Máxima Autoridad aprobó la creación del Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3º) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR el DESPACHO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TERCERA (3º), con competencia en materia **ESPECIAL DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes.

SEGUNDO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2024-279

Caracas, 23 de septiembre de 2024
214º, 165º y 25º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 14 numerales 1, 11, y 27 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta Nº PC-DNRH-2024-0416, la Máxima Autoridad aprobó la designación de la ciudadana **AGHATA GERALDINE MATARAZZO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V 16.369.158**, como Directora Nacional de Asuntos Internacionales, en condición de Encargada.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **AGHATA GERALDINE MATARAZZO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V 16.369.158**, Analista Profesional III, adscrita a la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales, para que se desempeñe como **Directora Nacional de Asuntos Internacionales**, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

**República Bolivariana de Venezuela
Contraloría General de la República
Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y
Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE)**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2024
CARACAS, 27 DE AGOSTO DE 2024
AÑOS 214° y 165°**

La Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), designada mediante Resolución N° 01-00-0000133 de fecha 09 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.944 de fecha 19 de agosto de 2024; de conformidad con lo establecido en el artículo 110 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 8, 9, 10 y 17 literal j del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, debidamente inscrita sus últimas reformas estatutarias en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 50, Folio 302 del Tomo 16, del Protocolo de Transcripción en fecha 31 de mayo de 2013, relacionado con los artículos 4 y 5 numerales 10 y 12 del Reglamento Interno de la Fundación, contenido en la Resolución N° JD-2014-020 de fecha 28 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.472 de fecha 11 de agosto de 2014;

DECIDE

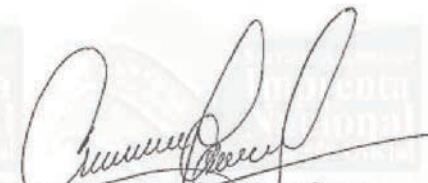
Artículo 1: Los niveles de autorización para la adquisición de compromisos, ordenaciones de pago y la movilización de fondos de las distintas cuentas bancarias de la fundación, se regirán de la siguiente manera:

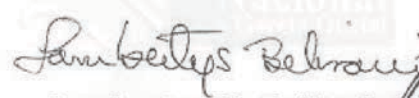
CONTRATOS		
	OBRAS	ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES, SUMINISTROS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
JUNTA DIRECTIVA	Monto superior 200.001 U.C.A.U.	Monto superior 180.001 U.C.A.U.
PRESIDENTE	Hasta 200.000 U.C.A.U.	Desde 10.001 U.C.A.U. a 180.000 U.C.A.U.
GERENTE (E) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	-----	Hasta 10.000 U.C.A.U.
ORDENACIÓN DE PAGOS		
	OBRAS	ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES, SUMINISTROS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
PRESIDENTE	-----	Desde 1 U.C.A.U a 50.000 U.C.A.U.
GERENTE (E) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	-----	Desde 1 U.C.A.U a 10.000 U.C.A.U.

Artículo 2: Se autoriza al Presidente (e) **CARLOS ANTONIO ALEGRÍA GONZÁLEZ** en su carácter de Presidente (e), designado según Resolución N° 01-00-0000141 de fecha 08 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.916 de fecha 09 de julio de 2024, y a la ciudadana **VANESSA CAROLINA GUILLÉN LEDEZMA**, Gerente de Administración y Finanzas (e), para la adquisición de compromisos, ordenaciones de pago y la movilización de fondos de las distintas cuentas bancarias de la Fundación, de forma mancomunada dentro de los niveles de autorización estipulados en el artículo 1 de este acto administrativo.

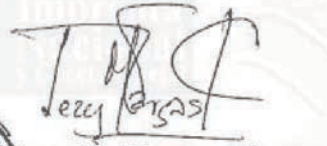
Artículo 3.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese;

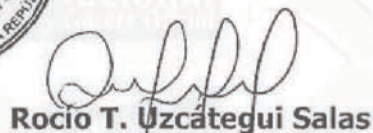

Carlos Antonio Alegría González
Presidente (E)


Lambertys M. Belisario
Directora Principal
V-8.235.021




Terey M. Vargas Flores
Directora Principal
C.I. V-6.020.877


Maiguajida Pinto Iriarte
Directora Principal
C.I. V-6.495.441


Rocio T. Uzcátegui Salas
Directora Principal
C.I. V-14.699.638



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES XII

Número 42.971

Caracas, miércoles 25 de septiembre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 40 páginas, costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.